



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Ramón Alfredo Asmar

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Carlos Javier Darío Saloni

SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Prof. Marisa Elizabet Nieto

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Dra. Natalia Mónica Vita

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Hugo Iván Miño

SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES

Sr. Esteban María Bosch

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. María Angélica Astete

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT

Lic. Nicolás Dumais

DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Sr. Fernando Bravo

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

DECRETOS

988	Reintegraal Dr. Saúl Castañeda, importe correspondienteal gasto de combustibley refrigerio por comisión a la ciuda de Neuquén.	04/05/2017
989	Contrata a TranserviceNeuquén S.R.L, representada por el Sr. Rebolledo Marco, para prestar mano de obra y materialespara la ejecución apertura de calles, bajo plateas en Barrio Intercultural.	04/05/2017
990	Contrata a la Sra. Muñoz Mónica Julia, para realizar trabajos varios para el mejoramiento de la Plaza de Ruca Hue.	04/05/2017
991	Retienelos haberes del agente municipaSra. Vera Delicia, legajo 1174, por oficion judicial.	04/05/2017
992	Retiene los haberes del agente municipalSr. ManríquezLeonardo, legajo 2005, en concepto de "capital".	04/05/2017
993	Retiene los haberes del agente municipaSr. Carlos Alberto López, legajo 1599, en concepto de "capital".	04/05/2017
994	Abona a la firma de CORBEB SRL, según las facturas, por la provisión de Agua.	04/05/2017
995	Contrata al Sr. Merlo Luis, para prestar serviciode reparación y mantenimiento de Calderas del Gimnasio municipal "Primeros Pobladores".	04/05/2017
996	Contrata a la Sra. Postigo Jimena, para prestar servicio de prensa para la Subsecretaría de Turismo.	04/05/2017
997	Descuenta al agente municipaLucianoBravo, legajo 1638, un día de sueldo de sus haberes.	04/05/2017
998	Contrato con la Fundación Alternativa3 Estrategias de Desarrollo Comunitativo, representada por su presidente Sr. Eduardo	04/05/2017
999	Autorizala extracciónde pesos, destinados a la reposiciónde los fondos de "Caja Chica", conformes a los comprobantes presentados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.	04/05/2017
1000	Abona a la Cooperativa de Agua Potable, en concepto de pago por el serviciode agua potable en distintos Medidores municipales.	04/05/2017
1001	Contrata al Sr. Aveni Alejandro Fabián, para prestar el servicio de mantenimiento general de Agua, Luz y Gas, en diferentes Establecimientos Escolares.	04/05/2017
1002	Contrata a la Sra. Escobar Carina Alejandra, para realizarel serviciode Asistencia Técnica a la Biblioteca 9 de Julio.	04/05/2017
1003	Reconoce y Abona a la Cooperativa de Provisión de Servicios, y al Sr. Alfonso Nicolás, en concepto de "Riego".	04/05/2017
1004	Reasume el ejercicio de la función de Intendente del Departamento Ejecutivo municipal a partir del 28/4/2017.	02/05/2017
1005	Abona a la Sra. Argel Marta Alicia, una ayuda económica	
1006	Contrata al Sr. Alfonso Nicolás, propietario de la Empresa Vial Patagonia, para Servicio integral de Limpieza en Espacios Verdes.	05/04/2017

1007	Aprueba en el marco de la ordenanza 8415/09 el Convenio de Pagos, representado el acto por la Sra. Santana Mónica Beatriz y la Intendente Brunilda Rebolledo, cuyos fondos se destinarán a la compra de materiales "Aserradero y Corralón Huechulafquen".	05/05/2017
1008	Reconoce y Abona a "El Sureño Transporte y Varios" de Gatica Salvador, en concepto de riego.	05/05/2017
1009	Contrato con el Sr. Piñeyro Fernando Ariel, para realizar tareas de obras menores y reparaciones varias.	05/05/2017
1010	Contrato con el Sr. Barragan Pablo Adrian, para realizar la reparación del sistema de automatización en equipo de calefacción.	05/05/2017
1011	Contrata al Sr. Barragán Pablo Adrian, por servicios de limpieza de equipos de calefacción.	05/05/2017
1012	Abona a la firma Transportes Cruz del Sur, en concepto de pago de servicio de transporte de bultos.	05/05/2017
1013	Autoriza la suma de hasta \$250.000, para cubrir los gastos que genere el desarrollo del 10° Festival de Títeres organizado por la municipalidad a través de la Secretaría de Cultura y Educación y "La Pelela Títeres".	05/05/2017
1014	Autoriza la comisión de servicios de la agente municipal Grinn Nancy, para asistir al encuentro recreativo de Newcom para Adultos Mayores, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.	05/05/2017
1015	Modifica el artículo 1° del Decreto 607/17 de fecha 20/03/2017.	08/05/2017
1016	Reintegra al Sr. Moreno Carlos, suma dineraria descontada por error de sus haberes del mes de abril de 2017, en relación al Oficio Judicial N° 1068/16.	08/05/2017
1017	Designa en comisión a la Ing. Sara Castañeda, a la ciudad de Buenos Aires.	04/05/2017
1018	Abona a Cotesma, en concepto de pago por gastos y consumos de pulsos telefónicos.	08/05/2017
1019	Protocoliza el Convenio de Cooperación N° 23/17 suscripto en la Dirección de Vialidad mediante el cual se llevaron a cabo tareas de riego.	08/05/2017
1020	Reintegra al Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, correspondientes al aporte otorgado por Resolución Ministerial.	08/05/2017
1021	Reconoce y Abona al Sr. Barbieri Osvaldo Ezequiel, en concepto de pago alquiler cabaña equipada, para dos agentes de la Dirección Provincial de Seguridad Vial.	08/05/2017
1022	Reintegra a la agente municipal, Sra. Eliana Rivera sumas dineraria erogada de su peculio.	08/05/2017
1023	Reintegro de Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.	08/05/2017
1024	Anula el Decreto N° 838/17, el cual aprueba la contratación con el Sr. Martínez William René.	08/05/2017
1025	Declara desierto el Concurso de Precios 04/2017, para adquisición de "Grupo Electrónico", con destino a la Dirección de Informática.	08/05/2017
1026	Declara desierto el Concurso de Precios 03/2017, para Equipos Informáticos, con destino a distintas secretarías municipales.	08/05/2017
1027	Reposición Caja Chica de la Secretaría de Cultura y Educación.	08/05/2017

1028	Abona a la Cooperativa de Agua Potable, en concepto de pago por el servicio de agua potable en el medidor n° 2376 (Jardín Maternal) Chacra 30.	08/05/2017
1029	Abona a la firma "Gráficamente" por la provisión de un banner para presentación de microcréditos.	08/05/2017
1030	Contrata al Sr. Milone Juan Martín, para realizar tareas de albañilería.	08/05/2017
1031	Contrata al Sr. Obreque Favio, para realizar trabajos de albañilería.	08/05/2017
1032	Reintegra al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Ivan Miño, por gastos de proveedor "Mecánica Oscar".	08/05/2017
1033	Abona a la Sra. Argel Marta Alicia, una ayuda económica.	08/05/2017
1034	Abona facturas de Escribanía Jordán.	08/05/2017
1035	Protocoliza el Decreto 581/17, por medio del cual el Gobierno otorga al Municipio un aporte no reintegrable con destino al reacondicionamiento e dilación del inmueble de los talleres de la EPET N° 21.	08/05/2017
1036	Contrata al Sr. Fuser Claudio, para prestar el servicio de transporte de carga y descarga de leña en el sector del Barrio Cordones del Chapelco, en el marco del convenio entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y la municipalidad de San Martín de los Andes.	08/05/2017
1037	Contrata al Sr. Bravo Sergio Eduardo, para realizar el servicio de traslado de ramas y residuos verdes.	09/05/2017
1038	Protocoliza el Convenio suscripto con Prefectura Naval Argentina en el marco de la transferencia de dominio bajo donación sin cargo, instrumentada por Ordenanzas municipales, respecto del inmueble identificado como Lote P, ubicado en Playa de Lago Lacar.	10/05/2017
1039	Autoriza la comisión de la Secretaria de Planificación y Desarrollo, Arq. María Angélica Astete y del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Ivan Miño, a la ciudad de Bariloche, para asistir al "Foro Usina ciudad Inteligente" organizado por el CIPPEC, en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Río Negro.	10/05/2017
1040	Autoriza la comisión de la agente Alejandra Lema, legajo N° 938, a la ciudad de San Martín de los Andes, los días jueves y viernes de cada semana desde el 11/5/2017 hasta el 11/9/2017, cumpliendo el horario municipal de siete horas.	10/05/2017
1041	Aprueba el <i>convenio de pagos</i> en carácter de ayuda económica <i>con recupero</i> , en favor de la Sra. Espinosa María Argentina.	10/05/2017
1042	Contrata al Sr. Bonazzola Claudio, para realizar trabajos en Barrio Caleuche, en un plazo de 30 días hábiles.	10/05/2017
1043	Modifica el artículo 1° y 2° del Decreto N° 116/17	10/05/2017
1044	Autoriza la ausencia del Secretario de Gobierno Roberto Asmar, desde el 08/05/17 y hasta el día 19/05/17 inclusive, por razones particulares.	10/05/2017
1045	Abona a Cotesma, en concepto de pago por el consumo de pulsos telefónicos del Organismo de Control municipal.	10/05/2017
1046	Designa en comisión de servicios a la Intendente municipal, Brunilda Rebolledo, y al Secretario de Turismo, Esteban Bosch, por traslado a la ciudad de Neuquén.	10/05/2017
1047	Aprueba el Convenio de Pagos en carácter de ayuda económica <i>con recupero</i> , para la Sra. Inocencia Oviedo.	10/05/2017

1048	Contrata a la Sra. Salvagno Paula, para prestar el servicio de retiro y reposición de contenedores.	10/05/2017
1049	Levanta la reserva de las actuaciones del expediente N° 05000-34/2009.	10/05/2017
1050	Aprueba la addenda al contrato suscripto oportunamente con la Ing. Sambrin María del Carmen, aprobado por Decreto N° 638/17.	10/05/2017
1051	Reconoce y Abona a Transportes Cruz del Sur, en concepto de pago por el servicio de transporte de dos bultos conteniendo insumos para la Dirección de Informática	11/05/2017
1052	Promulga Ordenanza N° 11.270/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1053	Promulga Ordenanza N° 11.271/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1054	Promulga Ordenanza N° 11.272/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1055	Promulga Ordenanza N° 11.273/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1056	Promulga Ordenanza N° 11.274/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1057	Promulga Ordenanza N° 11.275/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1058	Promulga Ordenanza N° 11.276/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1059	Promulga Ordenanza N° 11.277/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1060	Promulga Ordenanza N° 11.278/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1061	Promulga Ordenanza N° 11.279/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1062	Promulga Ordenanza N° 11.280/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1063	Promulga Ordenanza N° 11.282/17. S.O N° 6.	11/05/2017
1064	Otorga al agente Depieve María Laura, un anticipo de haberes, a descontar de los haberes del mes de mayo del 2017.	11/05/2017
1065	Autoriza el gasto, para el pago de traslados y refrigerio que se devenguen de la organización de la capacitación sobre "Plan de Metas".	11/05/2017
1066	Contrata al Sr. Martínez William René para desempeñarse como sobrestante de la Dirección de Obras de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	11/05/2017
1067	Autoriza la contratación con la Biblioteca Popular Ruca Trabún, para prestar servicios de acompañamiento, en el proceso de trabajo del Programa "Escuela Bonita".	11/05/2017
1068	Acepta la adscripción de la Sra. Avila Angélica Beatriz, el Sr. Aranda J.P. y el Sr. Rivera E., de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Justicia.	11/05/2017
1069	Deja a cargo de la Dirección de Bromatología, a partir del 04/05/17, al jefe de Departamento, Sr. Martínez Rogelio Darío legajo N° 671, hasta el reintegro del Director de Bromatología, Dr. Juan José Félix Chistik.	11/05/2017
1070	Descuenta un día a los agentes, Rodrigo Egea, Barroso Daniel. y Espinosa Julio, de sus haberes del mes de abril del 2017.	11/05/2017
1071	Retiene los haberes del agente municipal Escares Moraga Francisco, en concepto de monto de sentencia firme del Juzgado Municipal de Faltas.	11/05/2017
1072	Retiene haberes del agente municipal, Sr. Villegas Jorge Ernesto, por oficio judicial en autos caratulados: "Empresur".	11/05/2017
1073	Retiene haberes del agente municipal Alberto Isaac Rubilar, por oficio judicial en autos caratulados "Cacchiarelli Zaida".	11/05/2017

1074	Aprueba la contratación con Cliba Ingeniería Ambiental, para realizar el servicio de recolección y traslados de residuos patológicos.	11/05/2017
1075	Contrata al Sr. Piehl Hernán Pablo, propietario de la Empresa "Tecmaq" por el servicio de alquiler de una fotocopiadora, la cual será utilizada por la Dirección de Tránsito y Transportes.	11/05/2017
1076	Autoriza al Departamento Ejecutivo a la apertura de la Cuenta Corriente en el Banco de la Nación Argentina, para depositar los fondos provenientes de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Planificación.	11/05/2017
1077	Autoriza la comisión de servicio, a Licenciada Marcela Martucci, para asistir a la "Tercer Asamblea Ordinaria del Consejo Provincial de Discapacidad de la Provincia de Neuquén- CoProDis".	11/05/2017
1078	Designa a la Licenciada Marcela Martucci, para representar a la municipalidad de San Martín de los Andes en la "Tercer Asamblea Ordinaria del Consejo Provincial de Discapacidad de la Provincia de Neuquén- CoProDis".	11/05/2017
1079	Adjudica la Licitación Pública N° 01/2017, para la "Adquisición de 3 camionetas cabina simple y dos camionetas cabina doble 4x2 Diesel, a Igarreta S.A.C.I.	12/05/2017
1080	Abona a Movistar Telefónica Móviles, en concepto de los consumos de telefonía celular.	12/05/2017
1081	Promulga Ordenanza N° 11.300/17. S.O N° 8.	12/05/2017
1082	Promulga Ordenanza N° 11.301/17. S.O N° 8.	12/05/2017
1083	Promulga Ordenanza N° 11.302/17. S.O N° 8.	12/05/2017
1084	Promulga Ordenanza N° 11.303/17. S.O N° 8.	12/05/2017
1085	Promulga Ordenanza N° 11.304/17. S.O N° 8.	12/05/2017
1086	Contrata a el Sr. Malaspinalleana, para prestar servicios de asistencia geriátrica en el "Complejo de Adultos Mayores", dependiente del Instituto del Vivienda y Hábitat y Desarrollo Social.	12/05/2017
1087	Designa la comisión agente Agnone Telmo Martín legajo N° 1561, para participar del encuentro de coordinación de acciones para el programa Nieve Segura.	12/05/2017
1088	Reintegra a la Dra. Natalia Vita, el dinero abonado de su peculio a la firma TDN transporte del Neuquén, en concepto del pago del envío de las computadoras adquiridas en la ciudad de Neuquén.	12/05/2017
1089	Reintegra a la Sra. Vera Delicia, que por error involuntario fueron descontados de los haberes del mes de abril de 2017.	12/05/2017
1090	Reasume el ejercicio de la función de Intendente del Departamento Ejecutivo municipal a partir del 12/05/17.	15/05/2017
1091	Promulga Ordenanza N° 11.283/17. S.O N° 7.	15/05/2017
1092	Promulga Ordenanza N° 11.284/17. S.O N° 7.	15/05/2017
1093	Promulga Ordenanza N° 11.285/17. S.O N° 7.	15/05/2017
1094	Promulga Ordenanza N° 11.286/17. S.O N° 7.	15/05/2017
1095	Promulga Ordenanza N° 11.287/17. S.O N° 7.	15/05/2017
1096	Promulga Ordenanza N° 11.288/17. S.O N° 7.	15/05/2017
1097	Promulga Ordenanza N° 11.289/17. S.O N° 7.	15/05/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

33	Otorga beca de estudio agente Fosbery Silvana Lorena, legajo 1477 hasta el día 28 de febrero del 2018.	11/05/2017
34	Deja sin efecto Disposición SG 174/16. Deja a cargo camión barredor IVECO, dominio OVL 972 a cargo de agentes Durbhan Sebastian, legajo 2133 y Lave Mario, legajo 1949 respectivamente.	17/05/2017
35	Instruye sumario administrativo sobre hecho acaecido en la Dirección de Tránsito y Transporte que involucra a agente municipal legajo 1784.	15/05/2017

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCIÓN Y DEPORTE 2017

6	De de baja del registro municipal de alojamientos turísticos hoteleros al establecimiento " Del Chapelco ", nro.de registro 05/05 de fecha 24/02/05.	04/05/17
7	Habilita el establecimiento " Alcedro " bajo nro.de registro 5/073 en la clase apart hotel categoría dos estrellas.	1805/17

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE 2017

106	Autoriza a Rossi, Elisa la ocupación de vereda desde el día 07/11/2016	29/03/2017
107	Autoriza a Rossi, la ocupación de vereda con cerco de obra desde el 15/10/2016	29/03/2017
108	Visar los planos de mensura de la fracción II de la mitad oeste del solar D, propiedad de Creide y Asmar, según nota 5331/17	29/03/2017
109	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal en el lote 2 de la mza 1, ch 26 propiedad de Ramon Huergo y Lambretch, según nota 5407/17	29/03/2017
110	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 152105171350000, propiedad de Sartor Maminska Bruno, según documentación obrante en el expte 05000-268/07	30/03/2017
111	Autoriza a la Sra. Valentina Ruiz a ocupar espacio publico vereda con mesa y 2 bancos según consta en croquis adjunto en el expte , por el termino de dos meses	30/03/2017
112	Autorícese a la Sra. Valentina Ruiz a la instalación de 3 carteles identificatorios según la documentación obrante en el expte 05000-139/17	30/03/2017
113	Apruébense los planos de obra nueva Ampliación , modificación interna de la Nc 15214595470000, propiedad de Arraigada Barrera y Mendoza según documentación obrante en el expte 05000-683/11	30/03/2017

114	Apruébense los planos de Obra Nueva de 3 viviendas unifamiliares de la Nc 152106660610000, propiedad de Helou, Perez, Asstrada, Robledo según documentación obrante en el expte 05000-644/16	30/03/2017
115	Autoriza al Sr. Julián Gonzales la instalación de un cartel identificatorio de su comercio según la documentación obrante en el expte 05000-399/11	30/03/2017
116	Autoriza a la escuela Fuente Serena, a utilizar los espacios públicos Plaza Sarmiento durante los domingos de abril de 8 a 13 hs	31/03/2017
117	Autoriza a Nelson Saavedra a ocupar espacio publico vereda con un cerco de obra desde el 28/02/17 hasta el 29/03/2017 inclusive, con posibilidad de extender autorización	03/04/2017
118	Autoriza los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares adosada de la nc 152107853180000, propiedad de Arancedo Maria según documentación obrante en el expte 05000-461/16	03/04/2017
119	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 15RR02355170091, según documentación obrante en el expte 05000-392/15	04/04/2017
120	Apruébense los planos de Obra Nueva de Vivienda unifamiliar de la Nc 15219188930031, propiedad de Maltese Diego, según documentación obrante en el expte 05000-580/16	04/04/2017
121	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar en la UF 4, de la Nc 152109091390004, propiedad de Bewnyik y Alberto Paula, según documentación obrante en el expte 05000-614/16	04/04/2017
122	Apruébense los planos de Obra Nueva de vivienda multifamiliar o colectiva , locales comerciales , cocheras cubiertas, cocheras descubiertas de la Nc 152006448860000, propiedad de Walkens Cristian, según documentación obrante en el expte 05000-654/03	04/04/2017
123	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 2, de la Nc 152104734560002, propiedad de Boyano Victor, según documentación obrante en el expte 05000-362/96	04/04/2017
124	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152109061370055, propiedad de Biolcati Maximiliano, según documentación obrante en el expte 05000-596/14	04/04/2017
125	Autoriza a Gabriela Azcarate, representante de Patagonia Run, a hacer uso de los espacios públicos, los días 07/04-08/04/2017	05/04/2017
126	Autoriza a la Subsecretaria de Producción a proceder al corte de calles detalladas en el anexo 1 de la presente, para la exposición y venta de artesanías y productos locales los días 13,14,15,16 de 15 a 22:30hs	05/04/2017
127	Autoriza al Sr. Esteban Bosch Secretario de Turismo y Deportes de la MSMA a hacer uso del espacio público, Plaza San Martín, para la muestra de fabricación de chocolates en el marco del evento Pascuas de Chocolate, sábado 15 de abril del 2017 de 15:00 a 20:00.	05/04/2017

128	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 152104730860000, propiedad de Cataluña Luis, según documentación obrante en el expte 05000-115/11	05/04/2017
129	Aprueba los planos de RHE de la Nc 152104636740000, propiedad de Soto Nestor según doc. Obrante en el expte 05000-1050/03	06/04/2017
130	Apruébense los planos de conforme a obra de implantación de vivienda unifamiliar, de la Nc 15214873340000, propiedad de Ernesto Reante según doc. obrante en el expte 05000-484/14	06/04/2017
131	Apruébense los planos de Obra Nueva de la Nc 152109311480075, propiedad de Thumann- Gómez Moni. Condiciónese el certificado final de obra, a la presentación de Memoria de Calculo y detalle constructivo de piscina, según doc. obrante en el expte 05000-559/15	06/04/2017
132	Apruébense los planos de RHE de Galpón Comercial de la Nc 15205863650000, propiedad de Sr. Timpanara Diego, según documentación obrante en el expte 05000-945/06	06/04/2017
133	Apruébense los planos de obra nueva de ampliación de Quincho, de la Nc 152104776520000, propiedad de Pfister Nicolas, según documentación obrante en el expte 05000-849/07	07/04/2017
134	Visar planos de mensura particular con división del lote 69-I propiedad de Olga Posse, según nota N° 5419/17	10/04/2017
135	Aprueba los planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106155170000, propiedad de Veloso Silva, según documentación obrante en el expte 05000-133/16	10/04/2017
136	Aprueba los planos de conforme a obra con aumento de superficie de ampliación de vivienda, d de la Nc 152104841510000, propiedad de Ricardi Juan y Macchi Maria, según documentación obrante en el expte 05000-705/99	10/04/2017
137	Aprueba los planos de RHE de UF10, 3 locales comerciales y cambio de uso de local de la NC 152006376340010, propiedad de Creide Monica Faride, según documentación obrante en el expte 99999-1033/93	12/04/2016
138	Visar los planos de mensura particular del remanente lote 28-D, parte del lote E-2, parte de la ch 8 y 10 de la vega maipu, propiedad de Bello Rolando	12/04/2017
139	Visar los planos de mensura particular parte del remanente lote 28-D, parte del lote E-2, parte la chacra 8 y 10 de la vega maipu, propiedad de Bello Oscar.	12/04/2017
140	Aprueba los planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, ubicado en lote 10,Mz. 1, Chacra 29, Barrio Ruca Hué, propiedad del Sr. Sorenson Julio y la Sra. Russo Laura, según documentación obrante en el expe N° 05000-690/16.	17/04/2017

141	Apruébense los planos de obra nueva de ampliación de sala de lectura Biblioteca Popular 4 de Febrero de la Nc 152005079760000, propiedad de Municipalidad de San Martín de los Andes, según documentación obrante en el expte 05000-92/16	17/04/2017
142	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106316850000 propiedad de Navarrete Carlos, según documentación obrante en el expte 05000-83/16	17/04/2017
143	Aprueba los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 152104778440002, propiedad de Scalice Julieta, según documentación obrante en el expte 05000-959/06	17/04/2017
144	Apruébense los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de la Nc 152106658620000, propiedad de Pedrosa Cristian y Bocos Ana, según documentación obrante en el expte 05000-26/17	17/04/2017
145	Apruébense los planos cambio de uso a oficina local comercial de la Nc 152109038640000, propiedad de Bello Oscar según documentación obrante en el expte 05000-887/10	17/04/2017
146	Autorícese al Sr. Fernando de Miguel la instalación de 3 carteles publicitarios según la documentación obrante en el expte 05000-195/15	17/04/2017
147	Apruébense los planos de RHE de local comercial de la nc 1052107339810000, propiedad de Sanchez Sanchez y Silva según documentación obrante en el expte 05000-84/07	17/04/2017
148	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152006432360000, propiedad de Altoe Mario, según documentación obrante en el expte 05000-1462/93	20/04/2017
149	Autoriza a Ricciardelli, la instalación de 2 carteles identificatorios en su comercio según documentación obrante en el expte 05000-235/17	20/04/2017
150	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar U-F 5 de la Nc 152109061370005, propiedad de Baltazar Alberto y Vazquez, según documentación obrante en el expte 05000-451/16	25/04/2017
151	Visar los planos de mensura particular con fraccionamiento del lote 3 de la Fracción B ch 28 propiedad de Fideicomiso Administrativo y Financiero PROCREAR"	25/04/2017
152	Apruébense los planos de RHE de 2 viviendas unifamiliares de la Nc 152104732580000, propiedad de Vignole Larrosa Ruben, según documentación obrante en el expte 05000-25/95	25/04/2017
153	Apruébense los planos de obra reemplazo de materialidad en cubierta de techos alojamiento turístico de la nc 152006131630000, propiedad de ISSN según documentación obrante en el expte 05000-3825/86	25/04/2017
154	Apruébense los planos de conforme a obra de vivienda unifamiliar, demolición de galería y ampliación vivienda unifamiliar de la Nc 152005647910000, propiedad de Righetti Miguel Eduardo y Fregonese Patricia según documentación obrante en el expte 05000-980/04	25/04/2017

155	Apruébense los planos de RHE de depósito comercial de la Nc 152005850410002, propiedad de Broitman, según documentación obrante en el expte 05000-731/06	25/04/2017
156	Apruébense los planos de Conforme a obra de vivienda unifamiliar con pileta, con aumento de superficie y RHE con depósito de la NC 152004851510029, propiedad de Enrique Eduardo, según documentación obrante en el expte 05000-237/12	25/04/2017
157	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 152109311480047, propiedad de Blanco Olga según documentación obrante en el expte 05000-520/13	25/04/2017
158	Vísese los planos de mensura particular con fraccionamiento del lote 3 de la fracción B ch 28 propiedad de Fernández Valdivielso, Hector	25/04/2017
159	Apruébense los planos conforme a obra con aumento de superficie de vivienda de la Nc 152004576480000, propiedad de Gatica Eva, según documentación obrante en el expte 050000-685/13	25/04/2017
160	Autoriza a Elvio Rocchi la ocupación de vereda correspondiente a la obra sita en calle Av, San Martín esq. Belgrano con un cerco de obra, desde el día 05/03/2017 hasta el día 03/05/2017 inclusive.	25/04/2017
161	Autoriza a Luis Bravo organizador de la carrera 1 De mayo a proceder al uso de espacio público el día 30/04/2017 desde las 14 y hasta las 20 horas.	28/04/2017
162	Autorícese a Fernando de Miguel la ocupación de vereda de la Nc 152006355470000, con un cerco de obra hasta el día 12/07/2017	28/04/2017
163	Apruébense los planos de RHE de Galpón comercial de la Nc 152005864630000, propiedad de Timpanaro Diego, según documentación obrante en el expte 05000-797/07	28/04/2017
164	Visar los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote 7, manzana A, de parque Los Robles fracción Norte de la vega Maipú, propiedad de Sociedad Anónima Explotación Rural y Anezos. Pretende prescribir Luis Emilio Díaz Sutil.	29/04/2017
165	Visar los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal en el lote 16 de la Manzana T propiedad de Fernández Eduardo	03/05/2017
166	Autoriza a Sebastian Haber, titular del comercio The coffe Store, a ocupar un espacio de 2,16 m2, por el término de un mes	03/05/2017
167	Aprueba los planos de Obra Nueva de Vivienda unifamiliar, unidad funcional, 6 de la Nc 15210905034000, propiedad de Raimondo Barbará, según documentación obrante en el expte 05000-147/17	03/05/2017
168	Autoriza a la Sra. Brigida Vilariño en nombre del Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia a ocupar espacio públicos en varios puntos para el dibujo de rayuelas.	03/05/2017

169	Aprueba los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar u. F 1 d ela rnc 15-21-076-2942-0001, propiedad de Boeck Leslie Cecilia, según documentación obrante en el expte 05000-356/07	08/05/2017
170	Aprueba los planos de RHE- Antigua Data, de vivienda unifamiliar de la Nc 152004654150000, propiedad de Borda Agustin, según documentación obrante en el expte 05000-589/84	08/05/2017
171	Visar los planos de mensura particular con subdivisión para afectar a propiedad horizontal, el lote 1 de la mza C, en la Vega Maipú. Inmueble a construir propiedad de Korte y Scherling, según nota N° 6266	09/05/2017
172	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar Uf 91, de la Nc 15RR02355170091, propiedad de Berrondo Mariano, según documentación obrante en el expte 05000-594/06	09/05/2017
173	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar Uf 91, y demolición, de la Nc 15RR02355170091, propiedad de Berrondo Mariano , según documentación obrante en el expte 05000-396/15	09/05/2017
174	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar Uf 91, de la Nc 15RR02355170091, propiedad de Berrondo Mariano, según documentación obrante en el expte 05000-588/14	09/05/2017
175	Autoriza a Marcos Caporaletti la ocupación de vereda correspondiente a la obra en ca. Drury de la Nc 152004612290000, con un cerco de obra.	09/05/2017
176	Apruébense los planos de Demolición y planos de obra nueva local comercial gastronómico de la Nc 152006340490000, propiedad de Frigerio, Aquiles e Ibarrola Corbiere, según documentación obrante en el expte 05000-1682/79	15/05/2017
177	Apruébense los planos de RHE de vivienda unifamiliar de la Nc 15RR02355170091, propiedad de Berrondo Mariano según documentación obrante en el expte 05000-594/06	15/05/2017
178	Autoriza a Guillermo Palacios a la ocupación de vereda correspondiente a la obra sita en la calle J.M Rosas Nc 152006166940000, por el día 10/05/17.	15/05/2017
179	Autoriza a Becker Mailen la instalación de 6 carteles identificadorio de su comercio en Belgrano 978, según el expte 05000-305/17	15/05/2017
180	Aprueba los planos de RHE - Antigua Data vivienda unifamiliar y demolición de quincho , de la nc 152004868110000, y propiedad de Vairolatte Ariel y Anzalone según documentación obrante en el expediente 05000-472/16	15/05/2017
181	Apruébense los planos de Obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152109150340065, propiedad de Roza Maria, según documentación obrante en el expte 05000-376/13	15/05/2017

182	Aprueba los planos de obra nueva de RECOBA en el espacio público de la Nc 152006346220000, propiedad de Ceballos , Martinez y Ceballos Teresita, según documentación obrante en el expte N° 05000-3767/87	15/05/2017
183	Apruébense los planos de Obra nueva de vivienda Multifamiliar de 4 unidades, de la Nc 152006446550000, propiedad de ROLE S.A según documentación obrante en el expte 05000-710/15	15/05/2017
184	Apruébense los planos RHE antigua data de establecimiento educativo de la Nc 152005629920000, propiedad de Fundación San Pablo, según documentación obrante en el expte 05000-517/94	15/05/2017
185	Aprueba planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar UF. 150, de la Nc 15RR02353220015 propiedad de Biz Christian y Biz Patricio, según documentación obrante en el expte 05000-176/16	16/05/2017
186	Apruébense los planos de obra nueva de ampliación de local comercial de la Nc 152006352440000, propiedad de Weber Carlos y Oronoz Maria, Oronoz Enriqueta, oronoz alicia y Alvarez Mario, según documentación obrante en el expte 05000-369/84	16/05/2017
187	Apruébense los planos de conforme a obra de 2 locales comerciales, 4 viviendas unifamiliares y, aumento de superficie planta alta, de la Nc 152007366260000, propiedad de Arias Rodrigo, según documentación obrante en el expte 05000-727/09	16/05/2017
188	Apruébense los planos de conforme a obra con aumento de superficie de 6 locales comerciales y 5 viviendas unifamiliares de la Nc 152006138330000, propiedad de Rossini Lucas, según documentación obrante en el expte 05000-534/12	16/05/2017
189	Vísense los planos de mensura particular con división por el régimen de propiedad horizontal del edificio construido de la quinta urbana 9, propiedad de Molina Juan y Molina Miguel, según Nota 6371/17	17/05/2017
190	Autorícese a Rossi Eliana la ocupación de vereda correspondiente a la obra cita en Av. San Martin y esq. Rivadavia con un cerco de obra hasta el día 30/05/2017	17/05/2017
191	Apruébense los planos a conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar de la Nc 152104846650003, propiedad de Contreras y San Martin según documentación obrante en el expte 05000-257/00	18/05/2017
192	Vísense los planos de mensura particular con englobamiento y redistribución predial del lote 2, de la ch 21 de la vega Maipú propiedad de Matías Pintos y Larroude Maria, según nota N 6384/17	18/05/2017
193	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF. 62, de la Nc 152109311480062, propiedad de Polita y Mourinho según documentación obrante en el expte 05000-671/09	18/05/2017
194	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106050590000, propiedad de Bonelli Rubens, según documentación obrante en el expte 05000-594/16	18/05/2017

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE 2017

84/17	02/05/2017	Contrato Asesor técnico Nicolas Amoroso (bloque PRO-Compromiso por Neuquén)
85/17	02/05/2017	Contrato Asesor político Leandro Martínez (bloque PRO-Compromiso por Neuquén)
86/17	09/05/2017	Viáticos secretaria bloque Nuevo Compromiso Neuquino viaje a Neuquén
87/17	09/05/2017	Baja contrato asesora política bloque MPN Belén Aravena
88/17	11/05/2017	Uso banca del vecino Sr. Carlos Pérez (S.O. 9)
89/17	11/05/2017	Delega Presidencia (Decreto N°1046/17)
90/17	12/05/2017	Contrato Pablo Foia (asesor técnico bloque Frente para la Victoria)
91/17	12/05/2017	Contrato asesora política Perla Natalia Martínez (bloque MPN)
92/17	12/05/2017	Designación Cynthia Yanina Martínez (secretaria bloque PRO-Compromiso por Neuquén)
93/17	12/05/2017	Contrato Franco Rodrigo Dimas (asesor político Frente Para la Victoria)
94/17	18/05/2017	Delega Secretaria Administrativa

**SESION ORDINARIA N° 6 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 20 DE ABRIL 2017**

ORDENANZA N° 11.270/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar la anulación del plan de pago judicial n° 46028 a nombre de la Sra. Marcela Aurora Guzmán Romero.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar un plan especial de pago a nombre de la Sra. Marcela Aurora Guzmán Romero, DNI N° 93.030.559, por la deuda que por todo concepto mantiene con el municipio, consistente en cuotas mensuales que no superen los pesos quinientos (\$ 500).-

ARTÍCULO 3°.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉDASE al Departamento Gestión de Cobranza la notificación de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

PROMULGADA POR DECRETO 1052/17 DE FECHA 11/05/17

ORDENANZA N° 11.271/17.-

ARTÍCULO 1°.-RATIFÍCASE la contratación directa de la Empresa Estatic S.A., CUIT N° 30-68586605-2, en concepto de “*Acciones de promoción-Campaña de Promoción Verano 2015-2016*”, realizada por el *Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR*, por vía de excepción a la **Ordenanza n° 2168/96**, por un monto total de pesos ciento sesenta y cuatro mil quinientos sesenta (\$ 164.560).-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE la modificación de partidas del *Presupuesto Anual 2016* del *Ente Sanmartinense de Turismo ENSATUR* aprobado por **Ordenanza n° 10.814/2016**, según el detalle que se adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADAPOR DECRETO 1053/17 DEL 11/05/17

DEFENSORIA DEL PUEBLO 2017

6	<p>ARTICULO 1º) RECOMIENDESE a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable del DEM elaborar reglamentación correspondiente al cumplimiento de estándares mínimos de prevención de Incendios de Interfase para todo proyecto, obra, urbanización, nuevo o existente, dentro del ejido Municipal. RECOMIENDESE que, para el cumplimiento de lo normado en el Artículo 1 de la presente, el DEM deberá designar Autoridad de Aplicación de las normas a crear o bien incorpore en las funciones de la dependencia municipal que estime corresponda, de acuerdo a la idoneidad del personal municipal necesario. A su vez, que esta Autoridad de Aplicación prevea la conformación de una comisión de asesores interinstitucional, como por ejemplo representantes de la Dirección de Defensa Civil, Asociación de Bomberos Voluntarios, Colegio de Arquitectos, Consejo de Ingenieros, Plan Provincial de Manejo del Fuego, ICE-Parque Nacional Lanín, entre otros; a fin consensuar con idóneos en la temática las regulaciones a crear. RECOMIENDESE al Departamento Ejecutivo Municipal se realice un trabajo de identificación y diagnóstico detallado de obras prioritarias e indispensables para disminuir los riesgos de incendios de interfase, como pueden ser podas, apeos y cortafuegos, apertura y/o ampliación de caminos, reparación e instalación de bocas hidrantes, reservorios de agua, etc. RECOMIENDESE que con los resultados del diagnóstico se planifique un Plan para la concreción de las obras identificadas como prioritarias y urgentes tendientes a la disminución de riesgos de incendios de Interfase. RECOMIENDESE al DEM realice acciones de concientización a la población de San Martín de los Andes, mediante talleres participativos en los barrios identificados como de mayor riesgo.</p>	04/05/2017
7	<p>DESE POR CONCLUIDA la actuación tramitada bajo Expediente N° 05005-062/16, toda vez que, se realizaron las gestiones y acciones posibles con la Fuerza de Seguridad correspondiente y las áreas Municipales de competencia. DISPONGASE el seguimiento, por parte de esta Defensoría del Pueblo y del Ambiente, de los posibles acuerdos de los vecinos del Barrio Las Vertientes con la Distribuidora Camuzzi Gas del Sur y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p>	09/05/2017
8	<p>AUTORÍCESE la comisión de servicios a la Ciudad de San Carlos de Bariloche del Defensor del Pueblo y el Ambiente de San Martín de los Andes, Fernando Bravo, legajo N° 2511 partiendo el día 15 de mayo de 2017 a las 07.00 hs. y regresando el mismo día a las 20.00 hs. aproximadamente, con motivo de participar de la asunción de la Dra. Beatriz Oñate como Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche. DEJESE establecido que el Defensor del Pueblo, Sr. Fernando Bravo, renuncia expresamente a la liquidación y percepción de viáticos y gastos de traslados generados por el presente viaje, tal lo establecido en los considerandos de la presente.</p>	12/05/2017

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.271/17.-**ENSATUR**

Ente Sanmartinense de Turismo de SMA

PROYECTO DE MODIFICACION PARTIDAS PRESUPUESTO 2016

	Según Ordenanza N° 10814/16	Modificación Partida	Nuevo Presupuesto	
INGRESOS CORRIENTES	TOTAL INGRESADO	Ingresos	Ingreso	
Ingresos Tasa Promoción Turística	1.800.000,00	0	1.800.000	88%
Aporte de Terceros/Subsidios	120.000,00	0	120.000	6%
Remanente Ejercicio Anterior	124.890,00	0	124.890	6%
T. Ingresos	2.044.890,00	0	2.044.890	100%
EGRESOS CORRIENTES	Egresos	Egresos	Egresos	
-Comunicac. y correo	1.000,00	0	1.000	0,05%
-Gastos Bancarios	5.000,00	0	5.000	0,24%
-Contis Munic. por Cobranzas	18.000,00	0	18.000	0,88%
-Honorarios y Retribuciones terceros	84.000,00	0	84.000	4,11%
-Fletes y acarreo	3.000,00	0	3.000	0,15%
-Teléfono	13.000,00	0	13.000	0,64%
-Útiles, libros e impresos	6.000,00	500	6.500	0,32%
-Servicio de limp. y refreg.	7.200,00	-500	6.700	0,33%
-Gastos Generales	1.000,00	0	1.000	0,05%
Subtotal	138.200,00	0	138.200	6,76%
Erogaciones Acciones de Promoción				
- Logística para Fam Press/Fam Tour	250.000,00	0	250.000	12%
- Copia Vide /Materiales Prom	113.000,00	0	113.000	6%
- Participación en Eventos de Prom	230.000,00	0	230.000	11%
- Acciones de Promoción en Gral	708.690,00	-50.000	648.690	32%
- Honorarios Promoción y Eventos	50.000,00	-50.000	0	0%
- Comunicación Interna	30.000,00	-30.000	0	0%
- Publicidad en Via Publica y Grafica-Folleteria	510.000,00	140.000	650.000	32%
Subtotal	1.891.690,00	0	\$ 1.891.690	92%
- INVERSIONES				
Equipamiento	15.000,00	660	15.660	1%
Subtotal	15.000,00	660	\$ 15.660	1%
Total Egresos	2.044.890,00	660	2.045.550	100%

ORDENANZA N° 11.272/17.-

ARTÍCULO 1°.-ACÉPTASE la donación realizada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación mediante *Resolución n° 2017-149-APN-DGPG-SGP*, consistente en mercaderías varias que se encuentran almacenadas en el depósito de Secuestros y Ventas de la División Aduana San Martín de los Andes, cuya descripción obra como *Anexo I* de la presente; y de dos (2) motocicletas que se encuentran almacenadas en la Aduana de Villa Regina, cuyo detalle obra como *Anexo II* de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1054/17 DEL 11/05/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.272/17.-

2015 – Año del Bicentenario del Proceso de los Pueblos Libres*

ANEXO DETALLE**DISPOSICION N° 181/2015 (AD SWAN)**Actuación SIGEA N°: 14683-156-2012Acta Lote N°: 2012-058-044

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>M3</u>	<u>Valor en Plaza</u>
8	Docenas de bombachas diferentes modelos		
1	Docena de corsetes		
35	Calzas de distintos modelos		
26	Remeras de dama		
113	Pañuelos para cuello distintos modelos		
34	Camisolas varios modelos		
576	Pares de aros distintos modelos	0,85	\$ 10.230,00
23	Docenas de broches para cabello		
2	Docenas de pulseras fantasía		
1	Docena de hebillas de metal		
7	Docenas de piercing		
6	Docenas de decoración de uñas (4 docenas uñas postizas y 2 docenas stikers)		
50	Pares de aros fantasía		

Actuación SIGEA N°: 14683-5-2013Acta Lote N°: 2013-058-004

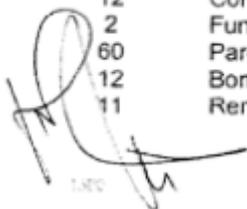
<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>M3</u>	<u>Valor en Plaza</u>
30	Bóxer hombre		
12	Slip hombre		
12	Camisetas hombre		
108	Pares de medias	1,82	\$ 8.275,00
5	Pares de zapatos de mujer		
38	Auriculares		
15	Cortinas		
2	Equipos de audio		

Actuación SIGEA N°: 14683-41-2013Acta Lote N°: 2013-058-031

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>M3</u>	<u>Valor en Plaza</u>
4	Juegos de sábanas (1,55x2,00x0,25)		
9	Juegos de cortinas (2,00x1,60)	0,25	\$ 1.750,00
4	Pares de zapatillas		

Actuación SIGEA N°: 14683-73-2013Acta Lote N°: 2013-058-037

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>M3</u>	<u>Valor en Plaza</u>
12	Corpiños		
2	Fundas de cojines		
60	Pares de medias, hombre/dama/niños	1,00	\$ 2.512,00
12	Bombachas dama		
11	Remeras de mujer		


Actuación SIGEA N°: 14683-86-2013Acta Lote N°: 2013-058-042

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>M3</u>	<u>Valor en Plaza</u>
9	Camperas rompevientos impermeables de fibra sintética, interior con polar.	0,30	\$ 8.240,00

Actuación SIGEA N°: 14683-9-2014Acta Lote N°: 2014-058-005

<u>Cantidad</u>	<u>Descripción</u>	<u>M3</u>	<u>Valor en Plaza</u>
25	Bufandas de lana		
24	Billeteras estampadas dobles, simil cuero	0,60	\$ 3.315,00
26	Billeteras estampadas simples, simil cuero		

Actuación SIGEA N°: 12413-22-2014Acta Lote N°: 2014-058-013

Cantidad	Descripción	M3	Valor en Plaza
8	Pares de zapatillas modelo "Boy"		
17	Pares de zapatillas diversos modelos	0,70	\$ 20.480,00
8	Camperas diferentes modelos y colores		

Actuación SIGEA N°: 14683-46-2014

Acta Lote N°: 2014-058-020

Cantidad	Descripción	M3	Valor en Plaza
41	Camperas varias usadas, dama y caballero	1,00	\$ 4.150,00

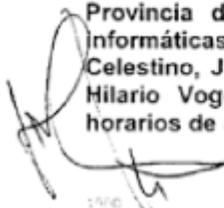
Actuación SIGEA N°: 12415-15-2014

Acta Lote N°: 2015-058-039

Cantidad	Descripción	M3	Valor en Plaza
1	Par de botas de abrigo		
2	Remeras	0,55	\$ 4.112,00
3	Camperas de abrigo		
1	Chaleco de nylon		

TOTAL DE M3:**7,07****TOTAL VALOR EN PLAZA:****\$ 63.064,00**

Se deja expresa constancia que la mercadería indicada precedentemente se halla en guarda en el Depósito de Secuestros de la División Aduana San Martín de Los Andes, sito en Coronel Rhode 756 de la ciudad homónima (CP 8370), Provincia del Neuquén. Teléfonos (02972) 427273 y 428273. Direcciones Informáticas de referencia rcelestino@afip.gob.ar (Señor Rubén Fernando Celestino, Jefe de Sección Inspección Operativa) y hvogel@afip.gob.ar (Señor Hilario Vogel, Consejero Técnico, Sección Inspección Operativa). Días y horarios de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 hs.-



ANEXO II - ORDENANZA N° 11.272/17.-



2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**ANEXO I
DISPOSICION N° 44/2016 (AD VIRE)**

Mercadería: 1 motocicleta
Marca: YAMAHA
Tipo: RJ03
Denominación comercial: YZF R6
Año: 1999
N° de identificación: JYARJ031000005778
Valor en Plaza: U\$S 11442,36
Acta Lote: 2014-085-000003
Posición Arancelaria 8711.40.00.100R

Mercadería: 1 motocicleta
Marca: SUZUKI
Tipo: AD111
Denominación comercial: GSX-R600V
Año: 1997
N° de identificación: JS1AD111100101554
Valor en Plaza: U\$S 9737,35
Acta Lote: 2014-085-000004
Posición Arancelaria 8711.40.00.100R

EDUARDO ALBERTO PERTINI
ADMINISTRADOR (I)
DV ADUANAS REGIA - AFP - DGA

ORDENANZA N° 11.273/17.-

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar las partidas presupuestarias del *Presupuesto 2017- Ordenanza n° 11.152/16*, según el siguiente detalle:

	DEBÍTASE de la partida	
	Remuneraciones Concejales Deliberante	\$
360.000.-		
	Total -----	\$
360.000.-		

ACREDÍTASE en la partida		
	Subsidios a Instituciones – Sec. de Desarrollo Social	\$
180.000.-		
	Comedores municipales – Sec. de Desarrollo Social	\$
180.000.-		
	Total -----	\$
360.000.-		

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE a la Comunidad Terapéutica, dependiente de la Asociación Civil ASER, con Personería Jurídica otorgada mediante *Decreto n° 3076/96*, un subsidio mensual “no reintegrable”, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Secretaría de Economía y Hacienda, de treinta mil pesos (\$ 30.000.-) por un plazo de 6 meses, a partir del 1° de marzo y hasta el 31 de agosto de 2017, con destino a solventar parte de los gastos de funcionamiento de la institución.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los fondos transferidos en el **Artículo 1°** a la partida *Comedores Municipales* se ejecutarán en 6 cuotas mensuales de \$ 30.000 cada una, a partir del 1° de marzo de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017.-

ARTÍCULO 4°.- AFÉCTASE a la partida *Subsidios a Instituciones – Secretaría de Desarrollo Social* el subsidio autorizado en el **Artículo 2°**; y a la partida *Comedores Municipales – Secretaría de Desarrollo Social* los fondos aludidos en el **Artículo 3°**, ambos de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- La transferencia de los fondos autorizada por la presente está sujeta a la permanencia en sus cargos de los Concejales Ma. Esther Juárez Figueroa y Daniel Vincent.-

ARTÍCULO 6°.- Por medio de la Dirección de Administración y Despacho **NOTIFÍQUESE** la presente al *Área de Seguridad Alimentaria* dependiente de la *Dirección de Acciones Comunitarias*, de la *Secretaría de Desarrollo Social*.-

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1055/17 DEL 11/05/17

ORDENANZA N° 11.274/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos, el *Contrato de Comodato* suscripto con la Oficial Principal, Sra. María Ester Linares, DNI n° 22.292.310, Jefe de la División Logística y Finanzas de la Dirección de

Seguridad, Junín de los Andes, de la Policía de la Provincia del Neuquén, sobre el inmueble ubicado en el Lote 58-59 – nomenclatura catastral 15RR0234511, identificado como Cabaña n° 2 del Ex Hotel Sol de San Martín de los Andes, protocolizado mediante *Decreto n° 595/17* del 20 de marzo de 2017, y adjunto a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1056/17 DEL 11/05/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.274/17.-

CONTRATO DE COMODATO.-

ANEXO 595 / 17

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas y Teniente General Roca, representada en este acto por su Intendenta Municipal la señora Beatriz Brunilda Rebolledo DNI N° 10.042.560 en adelante denominada como el "COMODANTE" y por la otra la Jefa de la División Logística y Finanzas de la Dirección de Seguridad Junín de los Andes- Policía de la Provincia del Neuquén- Oficial Principal señora María Ester Linares DNI N° 22.292.310 con domicilio en la calle Belgrano N° 611 de San Martín de los Andes, constituyendo domicilio en la Cabaña N° 2 Ex Hotel Sol, en adelante el "COMODATARIO" se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las condiciones generales del comodato y las siguientes cláusulas.-----

PRIMERA: Objeto - El COMODANTE entrega en este acto al COMODATARIO y este recibe de plena conformidad y gratuitamente un inmueble en perfectas condiciones de uso y conservación, con las comodidades descriptas en Anexo I y los elementos detallados en el Inventario agregado como Anexo II, ambos parte del presente Comodato, ubicado en el Lote 58 - 59 Nomenclatura Catastral N° 15RR0234511, Cabaña Número 2, Ex Hotel Sol, de esta ciudad -----

SEGUNDA: Plazo - El presente contrato tendrá plazo hasta la finalización de la Gestión municipal 2015-2019, precisamente el 10 de diciembre del año 2019, a cuyo vencimiento y de no mediar un convenio de renovación expreso el COMODATARIO deberá reintegrar el inmueble al COMODANTE a su solo requerimiento, libre de ocupantes en perfecto estado de uso y conservación, así como los elementos existentes según Inventario que en Anexo II se acompaña, sin deudas por servicios y de ningún tipo.-----

TERCERA: Destino - El COMODATARIO, destinará el inmueble individualizado como Cabaña N° 2 como vivienda propia y de su grupo

familiar. Queda expresamente prohibido al COMODATARIO ceder, alquilar, subalquilar en forma permanente o temporaria, ni transferir el presente contrato total o parcialmente a cualquier título que fuera so pena de rescisión por culpa del COMODATARIO.-----

CUARTA: Titularidad de las mejoras- resarcimientos - A la finalización del presente contrato todas las mejoras y/o construcciones que el COMODATARIO hubiera realizado en el inmueble, objeto del presente contrato, quedarán como de titularidad exclusiva del COMODANTE, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto, al COMODATARIO.-----

QUINTA :Otras obligaciones y derechos - Sin perjuicio de que el presente Comodato es gratuito se acuerda que el COMODATARIO asume, en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia el contrato, en consecuencia es obligación del COMODATARIO efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, tasas municipales e impuestos provinciales y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble, son, asimismo a cargo del comodatario, todas las erogaciones que por cualquier motivo se produzcan respecto del inmueble y toda otra obligación derivada de la tenencia del mismo, las partes acuerdan que el COMODANTE tendrá amplias facultades para inspeccionar la vivienda a fin de constatar el estado del inmueble y solicitar su restitución en cualquier momento con una comunicación fehaciente de 30 días de anticipación.-----

SEXTA: Responsabilidad - El COMODANTE no asume responsabilidad alguna por los eventuales daños y perjuicios que sufriera el COMODATARIO en sus bienes, en su persona o de terceros, así como de la integridad física de los mencionados, sea por desperfectos, accidentes inundaciones, terremotos, incendios, etcétera, corriendo con todos los gastos que se originen a cargo exclusivo del COMODATARIO, desobligando, de esta manera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad civil y penal durante la vigencia del presente convenio.-----

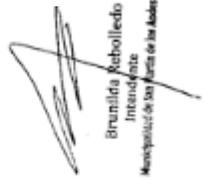
SEPTIMA: Rescisión - Será causal de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo por parte del COMODATARIO, lo que dará derecho al COMODANTE a la rescisión culpable, en todos los casos el COMODATARIO se obliga a desalojar el inmueble en el término de 15 días de notificada tal rescisión.-----

OCTAVA: Jurisdicción y competencia - Para todos los efectos legales del

presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados ut Supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, con motivo del presente. En caso de controversia o divergencia, las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la cuarta circunscripción judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes provincia del Neuquén, de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Martín de los Andes, a los ___ días del mes de _____ del año 2017.-----



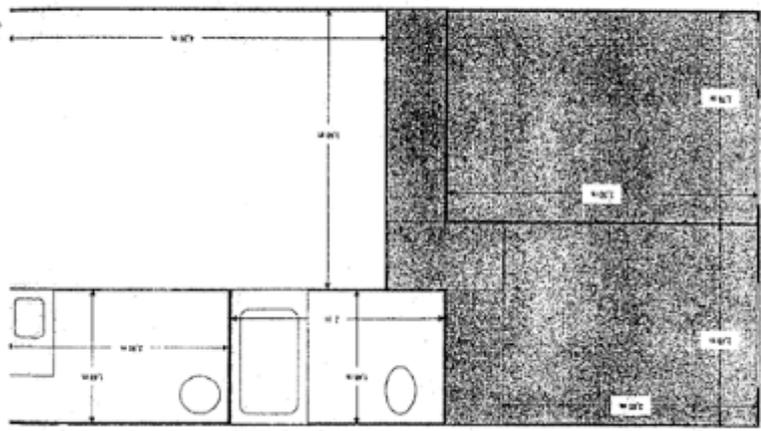
ANEXO I



Brunilda Rebolledo
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

Digested Municipal

CASA N° 2 PREDIO HOTEL SOL



ANEXO II

INVENTARIO CASA N° 2 – PREDIO "EX HOTEL SOL"

CANTIDAD	DETALLE	UBICACIÓN	ESTADO DE USO
1	Calefactor "IMPOPAR" tamaño mediano	Living-comedor	Sin verificar
1	Mesa rectangular de plástico blanca	Comedor	Buena
1	Mesada chica con bacha metálica y canillas para agua caliente y fría	Cocina	Buena
1	Alacena de fórmica blanca con puertas cubiertas con chapa metálica "CHYC" N° 0881	Cocina	Buena
1	Termotanque a gas capacidad 80 litros "EMECE" color blanco	Cocina	Sin verificar
1	Alacena de madera tamaño chico de dos puertas	Cocina	Buena
1	Inodoro de cerámica con tapa de plástico blanco	Baño	Buena
1	Sidet de cerámica blanco	Baño	Buena
1	Señalera de cerámica blanca	Baño	Buena
1	Lavatorio de manos de cerámica blanco	Baño	Buena
1	Mueble de madera pintado blanco con tres estantes	Baño	Regular
1	Botiquín con espejo de tres puertas tamaño mediano	Baño	Buena
1	Placard empotrado en la pared con puertas de madera	Dormitorio chico	Buena
1	Calefactor chico	Dormitorio chico	Sin verificar
1	Placard empotrado en la pared con puertas de madera grande	Dormitorio grande	Buena
1	Calefactor chico "IMPOPAR"	Dormitorio grande	Sin verificar
1	Porta lámparas farol de metal	Parte exterior frente	Buena
1	Porta lámparas farol de metal	Parte exterior atrás	Buena
1	Nicho para gas con puerta plástica	Parte exterior frente	Buena
1	Porta lámparas doble	Living - comedor	Buena
1	Porta lámparas doble	Baño	Buena
1	Porta lámparas doble	Dormitorio grande	Buena


 Suselida Vaballedo
 Intendente
 Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 11.275/17.-

ARTÍCULO 1º.- Los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*, creados por *Ordenanza 10678/15*, funcionan en el ámbito del “*Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y la Familia de San Martín de los Andes*”, *CoCoNAF*, el cual deberá:

1. estimular la creación, acompañar y supervisar el funcionamiento de los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*;
2. articular y co- diseñar políticas y acciones con los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*;
3. aportar en los gastos que demande el funcionamiento de los Consejos. Estos se imputarán al presupuesto del “*Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y la Familia de San Martín de los Andes*”; y
4. proveer la capacitación de los talleristas que coordinen los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*.

ARTÍCULO 2º.-Funciones de los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*:

1. participar activamente en el ejercicio de la ciudadanía, efectivizando ese derecho en la comunidad, diseñando, proponiendo proyectos y promoviendo el espacio a otros/as;
2. efectivizar el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes en los ámbitos barriales y locales vinculados con las políticas públicas de su interés;
3. favorecer la constitución de otros ámbitos participativos de niños y niñas;
4. difundir en la comunidad la Ley N° 2302 y la “Convención de los derechos de niñas y niños”, como forma de integrar los derechos de los niños, niñas y adolescentes al conjunto de las iniciativas, articulando con el “*Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia*”;
5. facilitar el cumplimiento de sus derechos y de los medios para su efectivización, así como el acceso a las instituciones y organismos pertinentes, promoviendo el pleno ejercicio de la ciudadanía;
6. relevar, a partir de las acciones conjuntas entre los propios niños y niñas, el Municipio y las instituciones, las necesidades prioritarias en materia de políticas públicas para la infancia;
7. articular con la educación formal y no formal, las funciones específicas de los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*; y

8. articular con el Departamento Ejecutivo Municipal, en conjunto con el “*Consejo de la Comunidad para la niñez, adolescencia y familia*” local.-

ARTÍCULO 3°.- Sobre los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*:

- para su conformación, el CoCoNAF convocará a niños/as de 9 a 10 años de la localidad, del Nivel Primario Escolar;
- funcionarán semanalmente en diversos barrios, con lugar, día y hora fija;
- los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os* de los diversos barrios se reunirán en encuentros generales extraordinarios;
- cada *Consejo de Niñas/os Ciudadanas/os* contará con por lo menos dos (2) talleristas para su coordinación
- podrá contarse con grupos en cada barrio, de acuerdo a los talleristas disponibles,

ARTICULO 4°. - Los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os* dictarán su propio Reglamento Interno de funcionamiento.-

ARTÍCULO 5°.- Sobre los **Talleristas** de los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os*:

1. Serán aquellos vecinos y vecinas designados por el *Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia de San Martín de los Andes*, que acepten las condiciones reglamentadas por la presente y cuenten con experiencia de acompañamiento y capacitación, para garantizar la propuesta. Realizarán sus tareas *ad honórem*.
2. Podrán sumarse como Talleristas organizaciones o instituciones que cumplan el requisito de la capacitación y del trabajo en red entre los diferentes consejos barriales.-

ARTÍCULO 6°.- Serán funciones de los **Talleristas**:

1. formar parte del *Consejo de Niñas/os Ciudadanas/os* como integrantes activos y no meros observadores, coordinando su funcionamiento;
2. escuchar e intervenir con un propósito claro y definido, incorporando la opinión de las niñas y los niños en el diseño de las políticas públicas;
3. visibilizar temas de interés de los niños y niñas para incorporarlos a la

agenda de la *Mesa Política de Participación Infantil* (MePPI);

4. representar, de la manera mas fiel posible, frente a otros adultos, aquellas ideas que se originan en el interior de los Consejos, tratando en todo momento, de que estas mismas ideas no pierdan el sentido original, es decir, aquello que es propio del niño y la niña o que solo un niño o una niña puede decir;
5. establecer pautas claras y definidas para la tarea con niños. Estas pueden dividirse en :
 - el espacio físico
 - el tiempo
 - los potenciales proyectos o propuestas
 - la preparación de materiales
 - propuestas

6. articular los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os* de cada barrio.

ARTÍCULO 7°.- Sobre el Equipo de Talleristas del Consejo de Niñas/os Ciudadanas/os:

1. contará con una coordinación compartida, compuesta por los talleristas con mayor experiencia, quienes serán responsables de la organización, de la capacitación permanente, del seguimiento y la representación en la Mesa Política de Participación Infantil
2. un/a tallerista, designado/a por el propio equipo, integrará el *Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia*;
3. se reunirá quincenalmente, en día, lugar y horario fijo;
4. serán válidas las decisiones en sus reuniones si se cuenta con la presencia de un 75% de los Consejos representados;
5. podrá convocar a instituciones, personas o autoridades para solicitar información;
6. se podrá ingresar al equipo en cualquier momento del año, para iniciar capacitación;
7. será responsable de difundir, capacitar y ampliar la propuesta de Ciudades Amigas de los niñas/os.

ARTÍCULO 8°.- Mesa Política de Participación Infantil:

1. la **Mesa Política de Participación Infantil** se conformará para el ejercicio de la ciudadanía, a fin de garantizar la efectivización del derecho de los Niñas/os a ser escuchados y participar.

2. como mínimo estará conformada, por representantes con poder de decisión, de:
 - el CoCoNAF
 - Talleristas de los Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os
 - Departamento Ejecutivo Municipal
 - Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén
 - Defensoría del Pueblo y el Ambiente
 - Defensoría de la Niñez, Adolescencia y Familia
 - Parque Nacional Lanín
 - Supervisión escolar

ARTÍCULO 9º.- Será función de la **Mesa Política de Participación Infantil**:

1. articular propuestas y actividades entre los miembros de la Mesa;
2. procurar los recursos para el buen funcionamiento de los **Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os** y para las propuestas que surjan de los ámbitos de participación infantil;
3. generar respuestas a las inquietudes de las/los niñas/os; y
4. articular con la Red Latinoamericana de Ciudades Amigas de los Niños y representar a San Martín de los Andes en calidad de miembro adherido.

ARTÍCULO 10.- La **Mesa Política de Participación Infantil** funcionará:

1. con coordinación compartida entre un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, un representante del CoCoNAF y un representante de los **Talleristas del Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os**. Será la encargada de preparar el orden del día de cada reunión, registrar el libro de actas, organizar el archivo de las comunicaciones e informar las novedades.
2. mantendrá un (1) encuentro mensual.

ARTÍCULO 11.- Sobre el **Departamento Ejecutivo Municipal**:

1. podrá consultar, requerir asesoramiento a los *Consejos de Niñas/os Ciudadanas/os* en forma directa o a través de la *Mesa Política de Participación Infantil*;
2. deberá ser parte de la *Mesa Política de Participación Infantil* y designar un miembro para formar parte de la coordinación;
3. el Intendente recibirá, al menos una vez al año, a los Niñas/os

- Consejeras/os locales; y
4. garantizará la articulación entre el Municipio y el *Consejo de Niñas/os Ciudadanas/os*.

ARTÍCULO 12.- DERÓGANSE los Artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza 10678/15.-

ARTÍCULO 13.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1057/17 DEL 11/05/17

ORDENANZA N° 11.276/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso, por vía de excepción a la *Ordenanza 83/1984*, al visado particular con unificación y redistribución parcelaria de los Lotes 4 y 5 de la Manzana K, de Villa Vega Maipú, propiedad de los Sres. Héctor E. Moriones González, David A. Moriones González, María Sol Moriones González y Mabel K. Lalli.-resultando el Lote 4A con un frente de 13.78 m y el Lote 5 A con un frente de 8.58 m, tal consta en el croquis que se adjunta como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1058/17 del 11/05/17

ORDENANZA N° 11.277/17.-

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGANSE las siguientes excepciones, para la construcción realizada en el Lote 2, Manzana 1, de Chacra 14, nomenclatura catastral 15-21-49-8218-0000, de Villa Vega San Martín, propiedad del Sr. Guillermo Andrés Scholand, a saber:

- Exceso de FOS, de 2.70%;
- Ocupación de retiro perimetral (lateral) de 2.20 m².

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1059/17 DEL 11/05/17

ORDENANZA N° 11.278/17.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Aguilera Sara Raquel, DNI 5.947.153, un subsidio excepcional de pesos dos mil (\$ 2.000.-), por única vez, correspondiente al mes de abril.-

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1060/17 DEL 11/05/17

ORDENANZA N° 11.279/17.-

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Acta Acuerdo*, protocolizada mediante *Decreto D.E.M. n° 1433/2016*, suscripta el 01/07/16 con el Ing. Pedro Werefkin, en representación de la Empresa Hormigomax S.A. cuyo objeto es el de modificar el Ítem “*Tratamiento de residuos de poda*” del *Acta Acuerdo* del 30/04/14, por “*Transporte de Lixiviados, Limpieza adicional y Manejo de residuos de la barredora*”, la que forma parte de la presente como *Anexo I.-*

ARTÍCULO 2º.- RATÍFICASE en todos sus términos el *Acta Acuerdo por nuevas tareas en la operación de Residuos Sólidos Urbanos R.S.U* protocolizada mediante *Decreto D.E.M. n° 340/2017*, suscripta el 13/01/17 con el Ing. Pedro Werefkin, en representación de la Empresa Hormigomax S.A. con el

objeto de acordar tareas adicionales a la operación del vertedero destinadas a mejorar eficiencia y calidad ambiental del proceso, la que forma parte de la presente como **Anexo II.-**

PROMULGADA POR DECRETO 1061/17 DEL 11/05/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.279/17.-



sma

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
ENTE AUTARQUICO

ACTA ACUERDO

Ref.: Modificación del ítem 6: Tratamiento de residuos de poda por Transporte de Lixiviados, Limpieza adicional y Manejo de residuos de la barredora.

En San Martín de los Andes a 1 día del mes de Julio de 2016 se reúnen el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Iván MIÑO en Representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ing. Pedro WEREFKIN en representación de la Contratista Hormigomax S.A. a fin de acordar lo siguiente:

1. Debido al retiro del equipo chipeadora por parte de la Municipalidad la Contratista deja de realizar esa tarea que formaba parte del servicio de operación del vertedero según Acta Acuerdo del 30 de Abril de 2014.
2. La tarea Tratamiento de Residuos de Poda será certificada hasta el día 30 de Junio de 2016 correspondiendo el 100% del ítem
3. El ítem 6 es llamado ahora Transporte de lixiviados, Limpieza adicional y Manejo de Residuos de la barredora.
4. El transporte de lixiviados comprende hasta 8 viajes de 10m³ cada uno por mes a un costo de \$ 8.702,50 a valores actuales según el análisis de precios adjunto. Los viajes comprenden la carga, transporte y descarga de lixiviados desde el vertedero hasta la planta de tratamiento de efluentes PTE1 según el protocolo de manejo establecido por la Municipalidad.
5. El costo del viaje resulta del Análisis de Precios adjunto referido al costo de equipos que forma parte del Costo de Operación del vertedero de RSU para la Celda V según el Acta Acuerdo mencionada.
6. La limpieza adicional comprende la tarea a realizar por un ayudante durante 180 horas por mes.
7. Al mismo ítem 6 se agrega la tarea de manejo de residuos de la barredora que demanda 3 horas mensuales de equipo motoniveladora para el desparramo y traslado sobre la cobertura de la descarga que realiza la barredora municipal. El costo de esta tarea es: 3 horas x 556,07 \$/h = \$ 1.668,21 (pesos Un mil seiscientos sesenta y ocho con 21/100) a valores de septiembre de 2013.
8. La Municipalidad por medio del Organismo de Control Municipal determinará la necesidad y la cantidad de viajes de transporte de lixiviados a realizar por la Contratista.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

San Martín de los Andes, 1 de Julio de 2016.-

HORMIGOMAX S.A.
Ing. Pedro Werefkin
Presidente

Ivan H. Miño
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de San Martín de los Andes

Gral. Roca v J. M. de Rosas (C.P. 8370) - San Martín de Los Andes - Prov. de Neuquén - Tel. (02972) 429374

COSTO DE OPERACIÓN DEL VERTEDERO DE RSU Base Septiembre de 2013
Cálculo del costo total con la modificación del ítem 6 (Junio 2016)

Tareas	Insumo	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total	% inc
TAREAS						
1 Recepción, vigilancia y sereno	Oficial	h	108	\$ 62,64	\$ 6.764,69	1,59%
	Serenos	mes	2	\$ 9.672,28	\$ 19.344,56	4,54%
2 Descarga	Oficial	h	180	\$ 62,64	\$ 11.274,48	2,64%
	Compactador	h	200	\$ 854,90	\$ 170.980,80	40,09%
3 Desparamo y compactación	Operador compactador	h	175	\$ 73,53	\$ 12.940,67	3,03%
4 Tapado diario	Camión volcador	h	28	\$ 495,93	\$ 13.894,48	3,26%
	Operador camión	h	28	\$ 73,53	\$ 2.060,00	0,48%
	Pala cargadora	h	71	\$ 620,84	\$ 43.848,00	10,28%
	Operador pala cargadora	h	71	\$ 73,53	\$ 5.192,92	1,22%
	Suelo para tapada	m3	1167	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
5 Bombeo de lixiviados	Bomba eléctrica	h	134	\$ 65,98	\$ 8.844,52	2,07%
6 Transporte de lixiviados	Viaje lixiviados	u	8	\$ 5.676,31	\$ 45.410,48	10,65%
	Limpieza adicional	Ayudantes (1)	h	180	\$ 53,22	\$ 9.579,99
Manejo de residuos de la barredora	Motociclista	h	3	\$ 556,07	\$ 1.668,21	0,38%
7 Colocación de cámaras y chimeneas	Camión con hidrogúa	h	2	\$ 601,79	\$ 1.203,59	0,28%
	Operador camión	h	2	\$ 73,53	\$ 147,05	0,03%
	Carros y accesorios	u	2	\$ 900,00	\$ 1.800,00	0,42%
8 Traslado de volquetes y excavación adicional.	Camión con hidrogúa	h	30	\$ 601,79	\$ 18.053,83	4,23%
	Operador camión	h	30	\$ 73,53	\$ 2.205,80	0,52%
	Retroexcavadora	h	10	\$ 496,06	\$ 4.960,59	1,16%
	Operador retroexcavadora	h	10	\$ 73,53	\$ 735,27	0,17%
9 Mantenimiento del camino de acceso	Motociclista	h	8	\$ 462,54	\$ 3.705,90	0,87%
	Operador motociclista	h	8	\$ 73,53	\$ 564,68	0,13%
	Camión volcador	h	1	\$ 495,93	\$ 495,93	0,10%
	Operador camión	h	1	\$ 73,53	\$ 73,53	0,01%
	Ripio	m3	24	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
10 Conformación de taludes de borde	Camión volcador	h	4	\$ 495,93	\$ 1.740,71	0,41%
	Operador camión	h	4	\$ 73,53	\$ 258,08	0,06%
	Pala cargadora	h	7	\$ 620,84	\$ 4.194,88	0,98%
	Operador pala cargadora	h	7	\$ 73,53	\$ 466,80	0,12%
	Suelo para talud	m3	117	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
11 Construcción de tejas en el talud lateral	Camión volcador	h	0,4	\$ 495,93	\$ 174,07	0,04%
	Operador camión	h	0,4	\$ 73,53	\$ 25,81	0,01%
	Pala cargadora	h	1	\$ 620,84	\$ 619,24	0,15%
	Operador pala cargadora	h	1	\$ 73,53	\$ 73,53	0,02%
	Arena	m3	3,8	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%
	Bentonita	t	1,0	\$ 1.200,00	\$ 1.204,88	0,28%
12 Limpieza del sitio	Ayudantes (2)	h	360	\$ 53,22	\$ 19.159,97	4,49%
13 Mantenimiento	Ayudantes (1)	h	180	\$ 53,22	\$ 9.579,99	2,25%
	Materiales	u	1	\$ 3.296,09	\$ 3.296,09	0,77%
COSTO TOTAL MENSUAL					\$ 426.496,38	100,00%

ACTA

Ref.: Entrega de Equipo chipeadora a la Municipalidad.

En San Martín de los Andes a los 4 días del mes de Julio de 2016 se reúnen en el sitio del vertedero de RSU el Sr Alfredo MUÑOZ y el Ing. Hugo PERALTA en Representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Ing. Pedro WEREFKIN en representación de la Contratista Hormigomax S.A. a fin de acordar lo siguiente:

1. La Contratista entrega a la Municipalidad el equipo Chipeadora marca Deisa modelo CH1000M que fue entregado en Comodato según el Contrato de Comodato de fecha 5 de Mayo de 2014 que forma parte del Acta Acuerdo del 30 de Abril de 2014 como Anexo IV.
2. La entrega se hace en el marco de la cláusula Cuarta del mencionado Contrato.
3. El Contratista declara que entrega el Equipo en perfecto estado de uso y conservación con todas sus partes y componentes tal como fuera recibida, lo que quedará sujeto a revisión por parte de la Municipalidad. Entrega además un juego de tres cuchillas de recambio.
4. El Contratista declara que ha reformado el mecanismo de embrague debido a los continuos desperfectos colocando un elemento de mayor resistencia.
5. La Municipalidad asume la obligación de retirar los residuos vegetales acumulados en el sitio de acopio en un plazo de 60 días corridos.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

San Martín de los Andes, 4 de Julio de 2016.-

Sr. ALFREDO H. MUÑOZ
Sub. Sec. de Servicios Públicos
Municipalidad de San Martín de los Andes

Pedro Werefkin
INGENIERO CIVIL
Hormigomax S.A.

Hugo Ricardo Peralta
Ingeniero Civil
Organismo de Control Municipal

ANEXO II - ORDENANZA N° 11.279/17.-



sma

ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
ENTE AUTÁRQUICO

San Martín de los Andes, 13 de Enero de 2017.-

ACTA ACUERDO POR NUEVAS TAREAS EN LA OPERACIÓN DE RSU

En la Ciudad de San Martín de los Andes, a los 13 días del mes de Enero de 2017, se reúnen en la Municipalidad de San Martín de los Andes, el Sr. Tec. Ivan Miño Secretario de obras y Servicios Públicos, en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con domicilio en Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas de San Martín de los Andes, y la responsable del Organismo de Control Municipal, Licenciada Julieta Muñiz Saavedra, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y el Ing. Pedro Werefkin, en representación de **HORMIGOMAX S.A.**, con domicilio en Ruta Nacional Nro 40, Km 2224, San Martín de los Andes, CUIT N° 30-71430027-6, en adelante **LA EMPRESA**, por la otra parte; con el objeto de acordar lo siguiente en relación al servicio de operación y mantenimiento del relleno sanitario para su presentación al Concejo Deliberante a los fines de autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir con LA EMPRESA la inclusión de nuevas tareas en la Operación del Vertedero de RSU.

En esta Acta Acuerdo se agregan una serie de nuevas tareas a la operación del vertedero destinadas a mejorar eficiencia y calidad ambiental del proceso.

En **Anexo I** se indica el Presupuesto Resumen de los costos que se agregan al Servicio Mensual de Operación de la Celda V y el valor de los trabajos que se abonarán en dos cuotas.

Las tareas adicionales son:

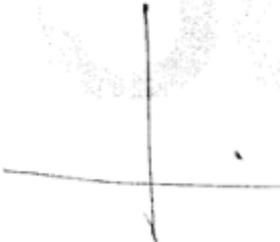
- 1. Traslado de ramas y chips:** esta tarea consiste en trasladar las ramas y chips acumulados en el sitio donde se realizaba el tratamiento mediante chipeadora hasta el mes de julio pasado. Las ramas serán trasladadas en el mismo predio sobre las celdas ya clausuradas para poder evitar incendios y poder trabajar en la mezcla de barros cloacales. Comprende la separación de los residuos no vegetales y su traslado a la Celda V y el transporte de 600m³ aproximadamente de ramas y 50m³ de chips. Al ser una tarea puntual que demandaría hasta 2 meses para su ejecución, el costo de esta tarea se prorratea en 2 meses. (Esta tarea se realizará en un plazo de 2 meses y su pago se realizará conforme al avance según medición y certificación). El costo de esta tarea es de \$ 107.799,50 (pesos Ciento siete mil setecientos noventa y nueve con 50/100) a valores de Septiembre de 2013 y se abonará en dos cuotas.
- 2. Operación de barros:** los barros provenientes de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales son volcados por el Concesionario (Cooperativa de Agua Potable) en el sitio de manejo que son las celdas ya clausuradas (I a la IV). La Contratista deberá realizar el volteo periódico de los barros en la forma aplicada de la prueba piloto y mezclarlos con las ramas provenientes del traslado indicado antes. El suelo compostado producido podrá ser usado en la construcción de la cobertura de la celda V. El costo de operación se agrega al

precio del servicio mensual y es de \$ 30.977,83 (pesos Treinta mil novecientos setenta y siete con 83/100) a valores de Septiembre de 2013. Se deja constancia que la vigencia de la presente será a partir del 1° de enero del corriente.

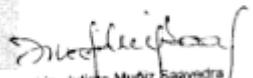
3. **Tratamiento de lixiviados:** Para acelerar el proceso de evaporación de lixiviados en la laguna existente, se deberá instalar un aireador que será provisto por la Municipalidad y que fuera radiado de servicio al desafectar la anterior PT3. La Contratista deberá revisar y acondicionar el equipo para su uso, construyendo la obra civil y la instalación de provisión de energía eléctrica necesaria. Luego realizará la operación de este equipo que funcionará 8 (ocho) horas diarias según los requerimientos de cantidad de lixiviados producidos. Deberá controlar con la estimación de volumen total, el volumen evaporado. El OCM evaluará la producción de lixiviados en el periodo de lluvias y las alternativas de tratamiento de ser necesario. El costo de instalación del equipo aireador es de \$ 62.231,35 (pesos Sesenta y dos mil doscientos treinta y uno con 35/100) a valores de Septiembre de 2013. Esta tarea deberá realizarse en un plazo de 30 días y su pago se realizará en dos cuotas del 50% cada una en el plazo de 2 meses. El costo de operación del aireador se agrega al precio del servicio mensual y es de \$ 15.512,70 (pesos Quince mil quinientos doce con 70/100) con valores a Septiembre de 2013.

Cláusula de Deuda en mora: La Municipalidad de San Martín de los Andes reconoce que al día de la firma de la presente, adeuda a La Empresa la suma de Pesos Tres Millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y siete con dos centavos (\$ 3.246.977,02) deuda que será pagada por La Municipalidad de San Martín de los Andes en el primer trimestre de 2017. Asimismo, y a consecuencia de la no publicación de índices de INDEC desde Agosto de 2015, se deja establecido que La EMPRESA presentará en un plazo de diez (10) días la actualización de dicho importe, el que será analizado, estudiado y posteriormente aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

No siendo para más se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 12.25 horas del día indicado ut supra.-



HORMIGOMAX S.A.
Ing. Pedro Woretkin
Presidente



Lic. Julieta Muñoz Saavedra
Coordinadora General
Organismo de Control Municipal
Ordo. N° 2068/ST

ANEXO I

PRESUPUESTO RESUMEN DE NUEVOS TRABAJOS EN LA OPERACIÓN DE LA CELDA Y TRABAJO DE RAMAS Y CIRPIS

Procesos a año 2013

Finco	Plazo	Mensual	2 Cuotas
-------	-------	---------	----------

Equipos	Pala cargadora	n	48,25	\$ 684,37	\$ 34.197,73		
	Camión con hidrogena	n	73,685	\$ 569,45	\$ 41.846,38		
Mano de obra	Oficial	n	187,8	\$ 62,64	\$ 11.753,83		
	Ayudantes	n	375,6	\$ 53,22	\$ 19.991,57		
					\$ 107.789,50	2	\$ 33.899,75

OPERACION DE BARRIOS							
Equipos	Retractoradora	n	30	\$ 569,59	\$ 17.087,58		
	Pala cargadora	n	16	\$ 684,37	\$ 11.109,92		
	Motobombrea	n	5	\$ 556,07	\$ 2.780,33		
					\$ 30.977,83		\$ 30.977,83

TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS							
Instalación de amarror							
Materiales							
	Reparación y restauración del amarror						
	Instalación eléctrica de amarror						
	Obra civil para amarror				\$ 44.434,41		
Equipos	Pala cargadora	n	12	\$ 684,37	\$ 8.212,44		
	Camión con hidrogena	n	4	\$ 615,32	\$ 2.461,28		
Mano de obra	Oficial	n	40	\$ 62,64	\$ 2.505,44		
	Ayudantes	n	80	\$ 53,22	\$ 4.257,77		
					\$ 62.231,35	2	\$ 31.115,67
Operación del amarror							
Equipos	Amarror	n	200	\$ 65,98	\$ 13.196,54		
Mano de obra	Oficial	n	20	\$ 62,64	\$ 1.252,72		
	Ayudantes	n	20	\$ 53,22	\$ 1.064,44		
					\$ 15.512,70		\$ 15.512,70

Total adicional (valores a año 2013)				\$ 46.495,53	\$ 81.615,42		
Cant. de actualización (año: 15/ mayo 13)				1.529.126,15			
Total nuevos trabajos (valor a año 2015)				\$ 17.272,85	\$ 1.20.239,37		

mensual 2 cuotas

HORMIGOMAX S.A.
 Ing. Pedro Werfkin
 Presidente

[Firma]
 Lic. Alberto Muñoz Scazzari
 Coordinador General
 Operación de Control Municipal
 OCHA 19755/01/17

ORDENANZA N° 11.280/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos, el *Decreto D.E.M. n° 729/2017*, de fecha 30 de marzo de 2017, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el *Contrato de Comodato* a suscribir con la Empresa R.J. Ingeniería S.A., representada en este acto por su Vicepresidente el Sr. René Giulio Retamal, D.N.I. 18.786.293, con el objeto de ceder en préstamo el bien inmueble individualizado como lote C-1, de la Manzana 11, Nomenclatura 15-20-61-5646, con el fin de instalar el obrador de la empresa encargada de llevar adelante la Obra del Parque Lineal Pocahullo, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

PROMULGADA POR DECRETO 1062/17 DEL 11/05/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.280/17.-

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por su Intendente Municipal la señora **Beatriz Brunilda Rebolledo**, D.N.I. N° 10.042.560, con domicilio en Rosas y Tte. Gral. Roca de esta ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, en adelante denominada la "**COMODANTE**" y por la otra parte, la firma R.J.INGENIERIA S.A., representada en este acto por el señor **RENÉ GIULIO RETAMAL**, en su carácter de Vicepresidente de la misma, D.N.I. N° 18.786.293, con domicilio en Fotheringham 353 de la ciudad de Neuquén, en adelante la "**COMODATARIA**" se conviene en celebrar el presente préstamo de uso sujeto a las condiciones generales del comodato y a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

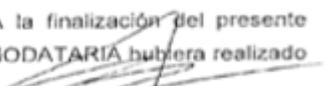
PRIMERA: Objeto: La COMODANTE entrega en este acto a la COMODATARIA y esta recibe de plena conformidad y gratuitamente un inmueble identificado como Lote C-1 de la Mz.11, N.C. 15-20-61-5646 de esta ciudad, calle Gral. Roca y Cnel. Rohde de esta ciudad de San Martín de los Andes. Dicho inmueble, de dominio Fiscal Provincial fue reservado a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, en el estado fáctico-jurídico existente mediante Resolución N° 0255/17 de fecha ocho de marzo de 2017, en Expte. N°2312-012207/2003 Alcance 03/2011 del Registro del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia de Neuquén, estableciéndose que la Municipalidad tendrá la potestad de asignar y administrar dicho inmueble. -----

SEGUNDA: Plazo: El presente comodato comenzará a regir a partir de su aprobación por el Concejo Deliberante y se extenderá durante todo el tiempo que dure la obra

denominada "Parque Lineal Arroyo Pocahullo-Tramos I, II y III-San Martín de los Andes- Provincia del Neuquén" a cuyo término la COMODATARIA deberá reintegrar el inmueble a la COMODANTE a su solo requerimiento, libre de ocupantes, en perfecto estado de uso y conservación, sin deudas por servicios y de ningún tipo. Sin perjuicio de ello, la COMODANTE podrá solicitar la devolución del inmueble en caso de necesario, notificando fehacientemente tal circunstancia a la COMODATARIA con una antelación de sesenta días corridos, vencidos los cuales deberá hacer entrega del inmueble -----

TERCERA: Destino: La COMODATARIA, destinará el inmueble individualizado como Lote C-1 de la Mz.11, N.C. 15-20-61-5646 a instalar el obrador para la construcción de la obra denominada "Parque Lineal Arroyo Pocahullo-Tramos I,II y III-San Martín de los Andes- Provincia del Neuquén" que le fuera adjudicada por la Municipalidad de San Martín de los Andes. Queda expresamente prohibido a la COMODATARIA ceder, alquilar, subalquilar en forma permanente o temporaria, ni transferir el presente contrato total o parcialmente a cualquier título que fuera so pena de rescisión por culpa de LA COMODATARIA. El predio objeto del comodato funcionará asimismo como sitio de ensamblado y armado de partes, piezas y componentes del mobiliario urbano a instalarse en el Parque Lineal Arroyo Pocahullo.-----

CUARTA: Titularidad de las mejoras, resarcimientos. A la finalización del presente contrato todas las mejoras y/o construcciones que la COMODATARIA hubiera realizado



en el inmueble objeto del presente contrato, quedarán como de titularidad exclusiva de la COMODANTE, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna, por ningún concepto, a la COMODATARIA. Para el supuesto que la COMODANTE requiriera el reintegro del inmueble en el estado en que fue cedido en préstamo a la COMODATARIA, la misma deberá retirar todas las construcciones realizadas sin derecho a solicitar indemnización alguna.-----

QUINTA: Otras obligaciones y derechos: Sin perjuicio de que el presente comodato es gratuito se acuerda que la COMODATARIA asume, en forma exclusiva el pago de todos los servicios que consume el inmueble durante todo el tiempo que tenga vigencia el contrato. En consecuencia es obligación de la COMODATARIA efectuar el pago de las facturas por la provisión de agua potable, energía eléctrica, gas natural, y todo otro servicio que en el futuro pudiera recibir el inmueble; son, asimismo a cargo de la comodataria, todas las erogaciones que por cualquier motivo se produzcan respecto del inmueble y toda otra obligación derivada de su tenencia. Las partes acuerdan que la COMODANTE tendrá amplias facultades para inspeccionar el inmueble a fin de constatar el estado del mismo pudiendo solicitar su restitución si no se le diera el destino previsto en este contrato, en cualquier momento con una comunicación fehaciente de 30 días de anticipación.-----

La COMODATARIA se compromete a colaborar con la Municipalidad de San Martín de

los Andes en la implementación de un programa de Educación Ambiental cuyas particularidades se establecerán mediante acta separada.-----

SEXTA: Responsabilidad. La COMODANTE no asume responsabilidad alguna por los eventuales daños y perjuicios que sufriera la COMODATARIA en sus bienes, en su persona o de terceros, así como de la integridad física de los mencionados, sea por desperfectos, accidentes inundaciones, terremotos, incendios, etcétera, siendo todos los gastos que se originen a cargo exclusivo de la COMODATARIA, desobligando, de esta manera a la Municipalidad de cualquier responsabilidad civil y penal durante la vigencia del presente convenio.-----

SEPTIMA: Rescisión. Será causal de rescisión del presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en el mismo por parte de LA COMODATARIA, lo que dará derecho a la COMODANTE a la rescisión por culpa de la COMODATARIA, comprometiéndose ésta en todos los casos a desalojar el inmueble en el término de quince (15) días de notificada tal rescisión.-----

OCTAVA: Jurisdicción y competencia. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados ut Supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, con motivo del presente. En caso de controversias o divergencias originadas en la ejecución del presente comodato las partes se someten con exclusividad a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Martín de los Andes, a los días del mes de del año 2017.-----



JUANA RUEDA
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA 11.281

PROMULGADA POR DECRETO 943/17 DEL 24/04/17
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL N° 542 DEL 12/05/17

ORDENANZA N° 11.282/17.-

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos, el *Convenio de Colaboración* suscripto con la *Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda*, mediante el cual esta afectará a sus empleados al Departamento Ejecutivo Municipal, para que desarrollen actividades de extensión y asistencia comunitaria que redunden en beneficio de la población, desde el 24/4/2017 y hasta el 22/05/2017, el cual fuera protocolizado mediante *Decreto n° 892/2017* del 19 de abril de 2017, y forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO 1063/17 DEL 11/05/17

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.282/17

CONVENIO DE COLABORACION.-

Entre la **COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA**, Matricula del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social N° 148, Legajo N° 17 de la Dirección Provincial de Cooperativas y Mutuales de la Provincia del Neuquén C.U.I.T.N° 30-52570593-I, con domicilio social en la calle Paraguay 445 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, representada por el Gerente General Sr. Héctor JACQUET, D.N.I. N° 16.715.894, en adelante "LA COOPERATIVA" por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en las calles General Julio A. Roca y Brigadier Juan Manuel de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén, representada por la Intendente Sra. Brunilda REBOLLEDO, DNI N° 10.042.560, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte, acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración, sujeto a los siguientes antecedentes y cláusulas:-

L- ANTECEDENTES:-

Primero:- La Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda ha decidido su radicación en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén para el desenvolvimiento de su objeto social y en especial la actividad supermercadista, continuando la explotación del local sito en calle General Villegas n° 965, de la ciudad de San Martín de los Andes, que giraba con la denominación de "Supermercado Cumepén" explotado por la firma Caso Comercial S.A.-

Segundo:- La Cooperativa Obrera efectuará reformas y mejoras en el edificio donde se asienta el Supermercado que le demandarán un plazo estimado de 60 días durante el cual no habrá atención a los consumidores y usuarios.-

Tercero:- Que con fecha 28 de marzo de 2017 se ha efectuado por ante el Organismo Laboral Competente, la transferencia del personal que pertenecía a Caso Comercial S.A. que comprende la nómina y que actualmente se encuentra en relación de dependencia con Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda.-

Cuarto:- Que a fin de dar una función útil a los empleados de Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda en el tiempo en que se ejecuten las reformas y mejoras del local y en cumplimiento del Séptimo Principio de la Alianza Cooperativa Internacional, es decir el de la Preocupación por la Comunidad en procura de un desarrollo sostenible, ha ofrecido a la Municipalidad de San Martín de los Andes y con consentimiento de los empleados, afectarios para llevar a cabo actividades de extensión comunitaria que redunden en beneficio de la población de San Martín de los Andes, lo que ha sido aceptado por la Municipalidad.-

II.- CLAUSULAS:-

Primera:- Objeto:-"LA COOPERATIVA", a través del personal que posee en San Martín de los Andes y con su consentimiento, realizará una serie de tareas de asistencia comunitaria en la propia Municipalidad de San Martín de los Andes que engloba tareas de promotor, tareas administrativas y de ayudante de mantenimiento.-

Segunda:- Plazo:-El plazo del Convenio comprenderá del 24 de Abril de 2.017 al 22 de Mayo de 2.017, ambas fechas inclusive.-

Tercera:- Régimen Horario:-El Régimen Horario será el que el personal tiene asignado en "LA COOPERATIVA".-

Cuarta:- Obligaciones:-

"LA COOPERATIVA" asume las siguientes obligaciones:-

- a).- Pagar los haberes correspondientes al personal con sus aportes y contribuciones;
- b).- La Cobertura del personal en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo;
- c).- Afectar al personal que figura en el Listado que como **Anexo I**, se agrega a este Convenio;
- d).- Registrar la asistencia del personal a las tareas con su firma en la Planilla que se adjunta como **Anexo II**;
- e).- Brindar los elementos de protección personal en función a las tareas desempeñadas;
- f).- Supervisar el desempeño del personal a través del Supervisor Zonal Sr. Jorge Omar SCHONFELD, D.N.I.N°20.398.382 y Responsable Regional de Recursos Humanos Sr. Benjamin Salgado, D.N.I N°20.398.382.

"EL MUNICIPIO" asume las siguientes obligaciones:-

- a).- Proveer los insumos, útiles y herramientas necesarias, para que el personal pueda desempeñar adecuadamente las tareas a realizar;
- b).- Proveer pecheras para el personal mientras desempeñe actividades para el municipio;

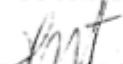
c).- Supervisar las tareas a través del Director a cargo de Recursos Humanos, Sr. Gustavo Alucin, DNI N° 22.807.412 y la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Natalia Vita, DNI N° 29.192.677;

Quinta:- Divergencias:- Las partes "COOPERATIVA" y "EL MUNICIPIO" comprometen sus mejores esfuerzos para solucionar mediante negociación directa cualquier divergencia interpretativa y de aplicación del presente Convenio de Colaboración.-

Sexta:- Las partes fijan como domicilios especiales a los fines de las eventuales notificaciones, los indicados en el encabezamiento del Convenio de Colaboración.-

-----De plena conformidad se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y efecto en la ciudad de San Martín de los Andes, a los 11 días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete.-

p./ "COOPERATIVA"


Héctor JACQUET
Gerente General

p./ "EL MUNICIPIO"


Brunilda REBOLLEDO
Intendente

NOMBRE	CUIL	CATEGORIA	FIRMA
Aburto Andres	20-30964211-3	CAJERO C	
Argel Raquel	27-27432657-9	CAJERO C	
Betancur Milena	27-36151737-2	CAJERO C	
Bravo Silvana	23-31930167-4	CAJERO C	
Buena andrea	27-31930142-4	CAJERO C	
Calderon Juan Carlos	20-32518181-9	AUXILIAR A	
Cardenas Miriam	27-22576026-3	AUXILIAR C	
Cayun Marisol	27-30964127-8	CAJERO C	
Concha Juan Carlos	20-30010241-4	AUXILIAR B	
Currulhuinca Carlos	20-29463849-1	AUXILIAR B	
Currulhuinca Dino	20-25544164-8	AUXILIAR B	
Currulhuinca Felix	23-11545572-9	AUXILIAR C	
Delgado Zaida	27-924191100-2	AUXILIAR C	
Epulef Adriana	27-20121741-0	AUXILIAR B	
Escobar Jose	20-25544239-3	AUXILIAR B	
Fosbery Marianella	24-35608408-6	CAJERO C	
Fuentes Franco	20-37781520-4	AUXILIAR A	
Garay Juan A.	20-29016657-9	ESPECIAL B	
Garnica Marcos	20-35608436-6	AUXILIAR B	

ANEX
01

Macedmarulio Paulina	27-24825867-0	CAJERO C
Martínez José	20-22743709-0	AUXILIAR B
Mansilla Raúl	20-33942360-7	ESPECIAL B
Marril Alejandro	20-31920057-1	AUXILIAR
Martín Viviana	27-30964268-1	MAESTRANZA B
Monsalvo Inostroza Roberto	20-92915654-5	AUXILIAR B
Muñoz Omar	20-25544077-3	ESPECIAL B
Ortega Nestor	23-12249174-9	AUXILIAR C
Pafian Horacio	20-23726140-3	AUXILIAR B
Pafian Luis	20-25544105-2	AUXILIAR B
Peralta Jorge	20-32048454-6	AUXILIAR B
Purran Esteban Elias	20-38492135-4	AUXILIAR B
Quevedo Jonathan	20-37995263-9	AUXILIAR B
Quintana Sofía	27-29129428-6	CAJERO C
Salvadores Marta	27-26362889-1	CAJERO C
Sandoval Paola	27-28356666-3	CAJERO C
Silva Juan	20-25019963-6	AUXILIAR B
Torres Carina	27-24986057-9	CAJERO C
Tripailaf Daniel	20-16128105-1	ESPECIAL B
Tripailaf Oscar	20-16285171-4	ESPECIAL B
Troncoso Mariela	27-23726334-6	CAJERO C
Vázquez Edith	27-27193853-0	MAESTRANZA B CAJERO C
Andrade Mónica	27-34807344-9	
González Alejandra	23-14388469-4	ADMINISTRATIVO C

COMUNICACIÓN C.D. N° 04/17
San Martín de los Andes, 20/04/2017.-

ARTÍCULO 1°.- Al Ejecutivo Municipal, al IPVU/ADUS y a Camuzzi Gas del Sur, **su preocupación** ante la demora en la ejecución de las obras necesarias para resolver la provisión de gas natural a los vecinos de Chacra 32.-

ARTÍCULO 2°.- SE SOLICITA a Camuzzi Gas del Sur que a la brevedad remita a este Cuerpo, informe sobre el estado del proyecto ejecutivo de la red de distribución de gas de la Chacra 32.-

ARTÍCULO 3°.- SE SOLICITA al ADUS/IPVU informe a la brevedad a este Cuerpo respecto a las gestiones realizadas para lograr el financiamiento de la obra de red de distribución de gas de la Chacra 32.-

ARTÍCULO 4°.- SE INSTA al Departamento Ejecutivo a dar cumplimiento a los trámites y gestiones necesarios para avanzar en la resolución de la provisión de gas natural a los 336 lotes del Barrio Social Chacra 32, en el marco de la **Ordenanza 10759/16.-**

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE la presente a la Intendente Municipal, al IPVU/ADUS y a Camuzzi Gas del Sur.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 14/17
San Martín de los Andes, 20/04/2017.-

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la **Distinción al Mérito** a las enfermeras y agentes sanitarios que prestaron servicios en el Hospital Dr. Ramón Carrillo que a continuación se detallan, en razón de su trayectoria, compromiso y destacada labor en pos del bienestar de la población:

- Enfermera Clementina Cayun: desde el 1° de julio de 1978 hasta el 1° de abril de 2013

- Enfermera Virginia Olga Colipi: desde el 1° de febrero de 1979 hasta el 1° de noviembre de 2016
- Enfermera Ylida “Chinita” Hocker: desde el 15 de marzo de 1983 hasta el 1° de enero de 2014
- Agente Sanitario Herminio Casanova: desde el 1° de mayo de 1979 hasta el 1° de abril de 2014
- Agente Sanitario Roberto Castillo: desde el 1° de abril de 1984 hasta el 1° de octubre de 2013

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al
A r c h i v o M u n i c i p a l . -

RESOLUCIÓN C.D. N° 77/17
San Martín de los Andes, 20/04/2017.-

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE como representante del Concejo Deliberante ante la Comisión Técnica Asesora, al Arq. Fernando José Beretta, en calidad de titular, y al Arq. Gastón Beitía, como su suplente. -

ARTÍCULO 2°.- DÉSE amplia difusión del presente texto por medio de las dependencias específicas pertenecientes al Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

**SESION ORDINARIA N° 7 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
DE FECHA 27 DE ABRIL 2017**

ORDENANZA N° 11.283/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar el cambio de domicilio de la *licencia comercial N° 3493*, a nombre del Sr. Villanueva Velázquez Rubén Eugenio, CUIT 20-92499137-3, rubro “*reparación de calzado*”, a desarrollar en el inmueble sito en Lote 13, Manzana U, Barrio 92 Viviendas, Chacra 32, Nomenclatura Catastral 15-21-064-9863-0000.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial 3493* tendrá vigencia hasta el 15/05/2018.-

ARTÍCULO 3°.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2°** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5°.- A través de la Dirección de Rentas municipal, notifíquese la presente al Sr. Villanueva Velázquez.-

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1091/17 DE FECHA 15/05/2017.

ORDENANZA N° 11.284/17.-

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZASE** por vía de excepción al *inciso c, Artículo 4°*, de la **Ordenanza 129/1982** la afectación como vehículo adicional, de la unidad dominio JAP-877 de propiedad del Sr. Carlos Alberto Guzmán, a la Licencia Comercial de Transporte Escolar que gira bajo el nombre de fantasía “Sendero Sur”, de titularidad del Sr. Federico Leandro Postigo Elizathe.-

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1092/17 DE FECHA 15/05/2017.

ORDENANZA N° 11.285/17.

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a nombre de la Sra. Ríos Mariela Natali, DNI 32.918.829, para el rubro “*kiosco y despensa*”, a desarrollar en el inmueble sito en Lote 4, Manzana B, Chacra 28, Nomenclatura Catastral 15-21-061-7522-0000, de su propiedad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/05/2018.-

ARTÍCULO 3º.- Durante el plazo establecido en el **Artículo 2º** el propietario del inmueble y/o el titular de la licencia comercial, deberá dar cumplimiento a los requerimientos de la Dirección de Obras Particulares establecidos en la normativa vigente, para la obtención de la licencia comercial definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1093/17 DE FECHA 15/05/2017.

ORDENANZA N° 11.286/17.-

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio suscripto con el Gobierno de la Provincia del Neuquén mediante el cual se otorga a nuestro municipio, en el marco del “*Operativo Leña 2017*”, un aporte no reintegrable de pesos doscientos setenta y seis mil (\$ 276.000.-) con destino a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos, el cual forma parte de la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1094/17 DE FECHA 15/05/2017.

ANEXO I - ORDENANZA N° 11.286/17.-

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de Abril de 2017, entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle La Rioja N° 229 Piso 6º de la Ciudad de Neuquén, representado por el Señor Ministro de Economía e Infraestructura, Lic. Norberto Bruno y por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia, Don Mariano Gaido, en adelante **LA PROVINCIA**, por una parte; y por otra la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**, representada en este acto por la Intendente Sra. Brunilda Rebolledo, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; denominadas, en conjunto como **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA otorgará a LA MUNICIPALIDAD un Aporte No Reintegrable por la suma total de pesos doscientos setenta y seis mil (\$276.000.-), para ser destinado exclusivamente a financiar la producción y/o adquisición y/o transporte de leña a familias de escasos recursos radicadas en su ejido para ser utilizados en el marco del Operativo Leña 2017.-----

SEGUNDA: para la ejecución de este Convenio LA PROVINCIA se compromete a transferir a LA MUNICIPALIDAD, el aporte otorgado a fin de que pueda dar cumplimiento a las actividades del Operativo Leña 2017.-----

TERCERA: LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Articulaciones de la Coordinación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, tendrá a su cargo la verificación de la entrega de leña en destino y la correspondiente certificación por parte LA MUNICIPALIDAD.-----

CUARTA: LA PROVINCIA a través de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, tendrá a su cargo la transferencia a LA MUNICIPALIDAD del aporte no reintegrable otorgado de conformidad a lo establecido en las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio.-----

QUINTA: es responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-----

SEXTA: el personal que preste las tareas para llevar adelante el operativo será asignado por LA MUNICIPALIDAD, siendo la misma exclusivamente responsable de todas las cuestiones vinculadas a los mismos, tales como sueldos, salarios, honorarios, aportes previsionales, seguros profesionales y toda otra obligación dispuesta por la normativa nacional o provincial. La mencionada enunciación es meramente indicativa y no puede ser interpretada como una limitación a cualquier otra obligación vinculada al personal.-----

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD será absoluta y total responsable y serán a su cargo las obligaciones y relaciones institucionales, legales, tributarias, para el desarrollo de las actividades convenidas en el marco del presente Convenio.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a mantener indemne a LA PROVINCIA por cualquier reclamo que con motivo de las tareas y/o de los medios utilizados en la misma, pudieran derivarse contra la última, debiendo asumir el pago completo de cualquier importe que por tal motivo le fuera reclamado.-----

En prueba de conformidad, se firman en la Ciudad y Fecha ut supra mencionados, tres(3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ANILUA REBOLLEDO
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 11.287/17.-

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación realizada por el *Sr. Federico Koessler* al *Área de Patrimonio Histórico y Ciencias* de la *Subsecretaría de Cultura*, consistente en una camilla médica y un instrumento de laboratorio, con destino, todos ellos, al uso exclusivo del “*Museo Primeros Pobladores*”.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1095/17 DE FECHA 15/05/2017.

ORDENANZA N° 11.288/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Ordasso Gabriela Alejandra, DNI 17.567.610, en calidad de acompañante domiciliario de la Sra. Argel Marta Alicia, DNI 24.936.399, un subsidio excepcional mensual de pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600.-), por los meses de abril, mayo y junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1096/17 DE FECHA 15/05/2017.

ORDENANZA N° 11.289/17.-

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Concha Estrada María Victoria, D.N.I. N° 93.968.401, en calidad de acompañante domiciliario del Sr. Gatica Francisco Javier, un subsidio excepcional mensual de pesos cuatro mil ochocientos (\$4.800.-), por los meses de abril, mayo y junio de 2017.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-
PROMULGADA POR DECRETO N° 1097/17 DE FECHA 15/05/2017.

COMUNICACIÓN C.D. N° 05/17

ARTÍCULO 1º.- Al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad la urgente necesidad de que, en el marco de la *Emergencia Vial* declarada por *Decreto D.E.M. n° 602/17* y ratificada por **Ordenanza 11.256/17**, concurra a la próxima reunión de la Comisión de Labor Legislativa de este Cuerpo, la que tendrá lugar el miércoles 3 de mayo a las 10:30 hs. en sede de este Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º.- Se solicita que a la mencionada reunión concurra provisto del proyecto en ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial n° 62, particularmente el sector sobre el paredón cercano a las dos entradas del barrio Los Robles, que le fuera solicitado mediante **Comunicación C.D. n° 03** del 06/04/2017, la que obra adjunta a la presente como **Anexo I.-**

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I - COMUNICACIÓN C.D. N° 05/17



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES

COMUNICACIÓN C.D. N° 03/17
San Martín de los Andes, 06/04/2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- A la Dirección Provincial de Vialidad:

- 1) que remita a este Concejo Deliberante el proyecto en ejecución de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial n° 62, particularmente el sector sobre el paredón cercano a las dos entradas del barrio Los Robles; y
- 2) que exteme los recaudos hacia trabajadores y vecinos aledaños a las obras, cumpliendo con las normas de seguridad, dando garantías a todos los que circulan por la ruta.

ARTÍCULO 2°.- A la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en el marco de la Emergencia Vial, a efectos de que inste en forma urgente a la Dirección Provincial de Vialidad al cumplimiento del **Inciso 2** del artículo precedente, y verifique su cumplimiento.-

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Vialidad, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a la Junta Vecinal del Barrio Los Robles.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 06 de abril de 2.017, según consta en Acta correspondiente.-



María Laura Da Pieve
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante



Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

COMUNICACIÓN C.D. N° 06/17

ARTÍCULO 1°.- A la Intendente Municipal la urgente necesidad de que, reiterando los términos de la **Comunicación n° 01/2017** del 09/03/2017, la cual se adjunta a la presente como **Anexo I**, convoque a los Gobiernos de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes – departamentos Ejecutivos y Legislativos – para trabajar en forma conjunta la problemática de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente a la Intendente Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

ANEXO I - COMUNICACIÓN C.D. N° 06/17



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTÍN DE LOS ANDES



COMUNICACIÓN C.D. N° 01/17
San Martín de los Andes, 09/03/2017.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- SE INSTA a la Intendente Municipal a que convoque a los Gobiernos de San Martín de los Andes y de Junín de los Andes - departamentos Ejecutivos y Legislativos - para trabajar en forma conjunta la problemática de la disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 2°.- A la Sra. Intendente Municipal, que solicite, a través del Gobernador de la Provincia del Neuquén, la participación de las áreas específicas en la materia para que coordinen, brinden información y colaboren en el trabajo conjunto de ambos gobiernos locales.-

ARTÍCULO 3°.- El compromiso de este Cuerpo deliberativo, en mantener a la comunidad informada a través de la Comisión para el "Estudio y seguimiento de los residuos sólidos urbanos y del ambiente" y de poner en marcha los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Carta Orgánica municipal antes de resolver sobre el particular.-

ARTÍCULO 4°.- Gírese copia de la presente a la Intendente Municipal, al Ejecutivo Municipal de Junín de los Andes, al Concejo Deliberante de Junín de los Andes y al Ejecutivo Provincial.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 09 de marzo de 2017, según consta en Acta correspondiente.-

María Laura Da Pieve
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante

Sergio Winkelman
Presidente
Concejo Deliberante

San Martín de los Andes, zona no nuclear, a favor de la vida y la paz
Donar Órganos y Sangre es Donar Vida. Infórmese, sea donante: www.incuca.gov.ar

RESOLUCIÓN C.D. N° 79/17

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia, de uso de la Banca del Vecino, en el marco de la **Ordenanza 9106/11**, para exponer sobre los proyectos que están trabajando, en pos del cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad, que se reducen en infancias y adolescencias más plenas.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a los integrantes del Consejo de la Comunidad para la Niñez, Adolescencia y Familia, que podrán utilizar la “banca del vecino” en la **Sesión Ordinaria n° 08** del día **04 de mayo del 2017**, en el horario de las **09: 00 hs.**, con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 15/17

ARTÍCULO 1°.- EMBAJADORA DEPORTIVA a la *Srta. Yennifer Castro*, con motivo de la obtención del 1° lugar en la categoría “*42 K de Patagonia Run Mountain Hardwear*” y su proyección para participar en el *14° Campeonato Mundial de Montaña de larga distancia 2017*, a llevarse a cabo en Premana, Italia el día 06 de agosto del 2017.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 16/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Encuentro Solidario por los Refugiados de Siria*”, que se desarrollará el día 29 de abril del corriente año, en la Sala Günter Blass del Centro Cultural Cotesma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

DECLARACIÓN C. D. N° 17/17

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las “**Jornadas regionales de emergentología y estabilización de pacientes críticos**”, organizadas por la Clínica Chapelco, la Zona Sanitaria IV y el Comité de Docencia e Investigación (CODEI) de San Martín de los Andes, que se desarrollarán los días 4, 5 y 6 de mayo del corriente año, en instalaciones del Centro Cultural Cotesma.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén